



COLEGIO NACIONAL

Presidente del CNNM:

Licenciado Héctor Guillermo Galeano Inclán Notario Núm.133 del Distrito Federal

Coordinador:

Licenciado Pascual Alberto Orozco Garibay Notario Núm.193 del Distrito Federal

COMISIÓN DEL CONSEJO EDITORIAL:

Presidente:

Doctor Bernardo Pérez Fernández del Castillo Notario Núm. 23 del Distrito Federal

Secretario de la Comisión:

Licenciado José Alfonso Portilla Balmori Notario Núm.140 del Estado de México

Edición:

Ma. Fernanda Ortiz Domingo Quadrant Comunicación

Diseño:

María Marquina Quadrant Comunicación

Colegio Nacional del Notariado Mexicano, A.C.

Av. Paseo de la Reforma Núm. 454, Col. Juárez. Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

Tels: 5525 5167, 5525 5987, 5525 6452

E-mail:

notariadomexicano@notariadomexicano.org.mx fernanda@quadrant.com.mx

Página web: www.notariadomexicano.org.mx
Twitter: @notariadomex

Certificado de Licitud, Título y Contenido de la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas de la Secretaría de Gobernación en trámite.

Título registrado ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor, No.04-2005-11192500-102, del 27 de junio de 2005. Publicación trimestral de distribución gratuita entre asociados del CNNM (Colegio Nacional del Notariado Mexicano) y organismos afines. El presente tiraje consta de 3000 ejemplares.

Impresión:

Print Service, S.A. de C.V., Montaña Núm.175B, Fracc. Industrial La Perla. Naucalpan, Edo. de México, C.P. 53348. Esta edición es responsabilidad exclusiva del Consejo Editorial del CNNM

CARTA EDITORIAL

Estimados colegas notarias y notarios,

"Así como una

jornada bien empleada

produce un dulce sueño,

así una vida bien usada

causa una dulce muerte".

Leonardo da Vinci

En memoria de

Juan Manuel Moreno Tableros

(diciembre 2015)

or única ocasión y en homenaje a la memoria del Lic. Juan Manuel Moreno Tableros, quien editó por casi una década esta publicación del Colegio Nacional del Notariado Mexicano, la revista Escribano será semestral.

El Lic. Moreno Tableros, al que todos recordamos con su chaleco de reportero tomando fotos incansablemente en las actividades del CNNM, falleció en diciembre pasado. Sirvan estas líneas para darle el último adiós en nombre del notariado y agradecer su compromiso, dedicación y amistad.

En esta edición semestral podrán encontrar información relativa a las actividades de nuestro gremio, mismas que se llevaron a cabo de junio a diciembre de 2015, como el Encuentro sostenido con el Presidente de la República en el

Castillo de Chapultepec; las sesiones del Consejo Directivo de Puebla, Chihuahua y Huatulco; y la CXV Jornada Nacional en la que nuestra institución festejó sus primeros sesenta años de vida. Como podrán observar, la revista Escribano vive a partir de esta edición una renovación de diseño con el objetivo de hacerla más atractiva a la lectura y actual.

Asimismo, se incorpora una nueva sección, llamada Perfil Notarial, que seguramente será de su interés, destinada a conocer

el perfil de notarios notables, ya sea porque participan activamente en el entorno legislativo, jurídico o político del país, o por contar con una trayectoria destacada como académico, investigador o escritor, entre algunas de las formas en que los integrantes de nuestro gremio participan, más allá de la labor diaria, como notarios en la vida del país o en la trascendencia del notariado.

La revista Escribano ha sido testigo de los quehaceres del Consejo Directivo del Colegio Nacional del Notariado Mexicano y de los notariados estatales por casi dos décadas; es

además un eficaz canal de comunicación y un instrumento coleccionable que nos ayuda a resguardar nuestra memoria histórica. Es para mi un honor participar de este rediseño que dará actualidad y proyección a nuestra revista.

Notario Héctor Galeano Inclán PRESIDENTE

ESCRIBANO

01 · ESCRIBANO

ESCRIBANO

Revista Trimestral • No.71/72 • Año XIX • Tercer y cuatro trimestre de 2015

BITÁCORA NACIONAL

03 **Encuentro con el Presidente de la República.** El Lic. Enrique Peña Nieto se reunió con más de 250 notarios asistentes para dar un homenaje al Maestro Fausto Rico.

06 Encuentro del Notariado Internacional en la Ciudad de México. En el mes de agosto se llevó a cabo el Encuentro del Notariado Internacional sobre "El Régimen de las Sucesiones en la Unión Europea y América".

08 53ª sesión del Consejo Consultivo del RENAT y del RENAP. El CNNM participó en la quincuagésima tercera sesión del Consejo Consultivo del Registro Nacional de Avisos de Testamento (RENAT) y del Registro Nacional de Avisos de Poderes Notariales (RENAP) de la Secretaría de Gobernación.

09 Arranca la campaña "Septiembre, Mes del Testamento" en Mérida, Yucatán. El Secretario de Gobernación, Miguel Ángel Osorio Chong, arrancó la campaña "Septiembre, Mes del Testamento 2015" en un evento realizado en Mérida, en el que también estuvieron presentes el Gobernador de Yucatán, Rolando Zapata Bello y el Presidente del Colegio Nacional del Notariado Mexicano, Héctor Galeano Inclán.

11 **Sesiones de Consejo Directivo del CNNM.**Durante el segundo semestre del 2015 se llevaron a cabo tres sesiones del Consejo Directivo del CNNM en Puebla, Chihuahua y Huatulco, en las que se reportaron las principales actividades del Consejo Directivo y se analizaron diversos temas notariales relevantes a nivel nacional.

14 Celebra el CNNM su sexagésimo aniversario en la CXV Jornada Nacional. Con la activa participación de más de mil notarios y otros asistentes se llevó a cabo un interesante programa académico cuya ceremonia de inauguración fue presidida por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Dr. Miguel Ángel Mancera.

17 **CNNM firma convenios con diversas instituciones.** Durante el segundo semestre
del 2015 se firmaron convenios con el Instituto
Mexicano de la Juventud, FOVISSSTE y el Centro
Mexicano para la Filantropía.

EL NOTARIADO EN LOS ESTADOS

21 **Un verano lleno de capacitación.** Los Colegios de Notarios de Puebla, Tabasco y Jalisco celebraron diversas actividades académicas en el mes de julio con el propósito de favorecer la capacitación y brindar un servicio eficiente, confiable y profesional.

22 **Celebración del Día del Notario en Aguas- calientes.** El Colegio de Notarios del Estado de Aguascalientes celebró el Día del Notario con la presencia del Gobernador de la Entidad, Ing. Carlos Lozano de la Torre, y el Presidente del Colegio Nacional del Notariado Mexicano, Lic. Héctor Galeano Inclán.

23 Los notarios de Sonora firman Código de Ética. El Colegio de Notarios del Estado de Sonora firmó un Código de Ética que define los valores y principios de actuación inherentes al ejercicio notarial en la entidad. Sonora ingresa así al grupo de Colegios de Notarios Estatales que cuentan con esta vanguardista figura de autorregulación.

23 Rinden protesta integrantes del Consejo Directivo en Michoacán. El 5 de diciembre el secretario de Gobierno del Estado de Michoacán, Adrián López Solís, en representación del Gobernador Silvano Aureoles Conejo, tomó protesta al nuevo Consejo del Colegio de Notarios, encabezado por el Not. Luis Carlos García Estefan.

PERFIL NOTARIAL

24 **Entrevista al Lic. Alberto Rodríguez Calderón,** notario por el estado de Hidalgo, quien actualmente funge como Subprocurador Jurídico y de Asuntos Internacionales de la Procuraduría General de la República.

TESTIMONIO NOTARIAL

28 **Cedulario de Puga, Not. Francisco S. Arias** El Not. Arias estudia en este artículo el Cedulario de Puga, el cual en obedecimiento del virrey de Nueva España, don Luis de Velasco, a una orden del rey Felipe II, recoge las cédulas y provisiones reales dadas para esa tierra y capítulos de cartas mandadas escribir al virrey y a la audiencia concernientes a la buena gobernación y justicia, para que todos sepan lo que por el rey está proveído.

35 Las sucesiones en México y el reglamento europeo, Doctor Bernardo Pérez del Castillo. Análisis realizado por el Dr. Bernardo Pérez del Castillo sobre las sucesiones en México, para su comparación con el reglamento europeo en el marco del Encuentro del Notariado Internacional sobre El Régimen de las Sucesiones en la Unión Europea y América.

40 La Nueva Ley del Notariado para el Estado de Veracruz, Not. José Antonio Márquez González. En agosto de 2015 se expidió la nueva Ley del Notariado para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Esta legislación es la última novedad en una serie sucesiva de diversas leyes notariales expedidas en 1883, 1887, 1902, 1930, 1941, 1963, 1965, 2004 y 2009.

41 El futuro de los "cheques en línea", Not. José Antonio Márquez González. Los cheques, al igual que otros títulos de crédito como las letras de cambio, los pagarés, los títulos representativos de mercancía etc., son documentos respecto de los cuales se exigía hasta ahora la presentación del original al ejercerse el derecho respectivo o al ser presentados para su cobro. ¿Qué sucede con este principio con los cambios que la globalización y los modernos medios de comunicación electrónica imponen?

EL NOTARIADO EN EL MUNDO

43 Asamblea de Notariados Miembros y Reunión de la Comisión de Asuntos Americanos de la Unión Internacional del Notariado. En la ciudad de Río de Janeiro, Brasil, se desarrollaron las más recientes reuniones de la Unión Internacional del Notariado y de la Comisión de Asuntos Americanos del mismo organismo.

RESEÑA DE LIBRO

45 "Incapacidad - Documentos legales de autoprotección". Reseña del Not. José Antonio Villarreal Villarreal sobre la nueva edición del libro "Incapacidad – Documentos legales de autoprotección" del Not. Fernando Antonio Cárdenas González.







EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA CELEBRÓ UN ENCUENTRO CON EL COLEGIO NACIONAL DEL NOTARIADO MEXICANO

El pasado 22 de julio el Presidente de la República, Lic. Enrique Peña Nieto, celebró un encuentro con el Colegio Nacional del Notariado Mexicano en el Alcázar del Castillo de Chapultepec.

n el marco del Encuentro, en el que se rindió homenaje al maestro Fausto Rico Álvarez con motivo de sus 50 años en el ejercicio de la función notarial, el Presidente Peña Nieto señaló que el notariado mexicano "es una institución de confianza que al dar fe pública de los hechos y actos jurídicos son factor de certeza y estabilidad".

Recordó, ante los más de 250 notarios asistentes al Encuentro, que en distintas etapas de su trayectoria política el notariado de México le ha acompañado: "Como Presidente de la República, reconozco a esta institución, soy el primero que aprecia la confianza que despierta para una sociedad", manifestó.

"Siempre he pensado que los notarios son como los grandes médicos de una sociedad, el médico es una persona también en la que se cifra confianza y a la que se acude cuando Durante el Encuentro con el gremio notarial el Presidente Enrique Peña Nieto reveló que hubiese querido alguna vez ser notario, pero el destino le deparó otro camino.

uno se siente mal y será ese médico, o algún otro recomendado por él, quien dé atención a lo que uno eventualmente pueda padecer. Eso mismo creo yo de los notarios, son como los grandes médicos de una sociedad, a quienes se acude con confianza a pedir su orientación... El notariado es una institución seria que genera confianza en una sociedad", abundó el Primer Mandatario.

El Presidente Peña Nieto subrayó también que el Gobierno de la Repú-

blica prepara otra gran transformación, que es la de revisar el andamiaje jurídico del país en lo que tiene que ver con la justicia cotidiana.

"Hoy, estamos trabajando para hacer las propuestas necesarias al Congreso que nos permitan modificar el andamiaje de distintos ordenamientos legales, que nos aseguren una justicia pronta y expedita, especialmente en aquellos ámbitos de la vida cotidiana", precisó.

Refirió que en este tema el notariado tiene mucho que aportar, y extendió una invitación a los notarios a participar en los foros de consulta que en su momento se realizarán, y en los que "con su conocimiento, con su experiencia... puedan participar de esta modernización".

"Como generación, nos corresponde poner al día nuestras instituciones, poner al día nuestras leyes que permitan mode► BITÁCORA NACIONAL ■





lar los temas propios de nuestra época, de esta sociedad moderna, y sobre todo, que le permitan a esta sociedad generarse condiciones de mayor bienestar y de mayor calidad de vida", indicó.

Por su parte, el Presidente del Colegio Nacional del Notariado Mexicano, Héctor Galeano Inclán, expresó que los notarios mexicanos están convencidos de que el Gobierno de la República, que encabeza el Presidente Peña Nieto, "tiene como premisa el fortalecimiento de la educación para la construcción de mejores instituciones que permitan consolidar la fortaleza del Estado mexicano".

En este sentido, apuntó que "los abogados, y en especial los notarios del país, creemos que es a partir del respeto y perfeccionamiento de las leyes, como se pueden reflejar los intereses de la sociedad y construir el progreso de las familias".

Dijo que el propio Presidente de la República, a través de su trayectoria política y su desempeño como gobernante, ha refrendado de distintas maneras el aporte del notariado como una institución de confianza y compromiso para cumplir con la responsabilidad de gobernar.

"Para los notarios, usted es una muestra de que el cumplimiento del compromiso es fundamental para el ejercicio de Gobierno y para colocar a nuestro país en el camino del desarrollo y del progreso", agregó. "Sin duda, enfatizó, los notarios acompañamos y refrendamos este compromiso para trabajar a favor de un Estado sólido y de respeto a la legalidad".

Luego de recibir reconocimientos del Colegio Nacional del Notariado Mexicano, de la Universidad Panamericana y de la Escuela Libre de Derecho de manos del Presidente Peña Nieto, quien fuera por más de cincuenta años el Notario No. 6 del Distrito Federal, Fausto Rico Álvarez, felicitó al Primer Mandatario por las reformas estructurales implementadas en su Administración.

A la izquierda: Presidente Constitucional de México, Lic. Enrique Peña Nieto, Notario Fausto Rico, Notario Heriberto Castillo Villanueva y Senador Enrique Burgos García. Foto inferior derecha: Ministra Olga Ma. del Carmen Sánchez Cordero de García Villegas, Presidente Enrique Peña Nieto y Maestro Fausto Rico.



El Presidente del Colegio Nacional del Notariado Mexicano, Lic. Héctor Galeano Inclán, en su intervención durante el evento.

"Para los notarios, usted es una muestra de que el cumplimiento del compromiso es fundamental para el ejercicio de Gobierno y para colocar a nuestro país en el camino del desarrollo y del progreso".



Tras hacer una remembranza de las personas que le brindaron apoyo al inicio y a lo largo de su carrera, agradeció el homenaje que se le dio por 50 años de servicio como notario.

"Se me felicita por los 50 años de haber cumplido con mis obligaciones, señores creo que no es ningún mérito el



haberlas cumplido. Cuando en el año de 1966 recibí la patente, la recibí con todas sus obligaciones. No hay lugar a duda de que en mi opinión personal las obligaciones principales del notario son, en primer lugar, dar seguridad jurídica; y en segundo lugar dar un servicio público. Una de mis misiones en el notariado fue siempre poder cumplir con mis clientes, darles el servicio correspondiente. Señores, ¿dónde está el mérito de esto?, les recuerdo aquella frase del evangelio Sin mí nada podéis hacer, quiere decir que si se hizo no fue mérito mío, fue ayuda de allá arriba", señaló el Maestro Fausto Rico.



El maestro Fausto Rico tomó la decisión de retirarse tras 50 años de ejercicio notarial ininterrumpido y 50 años como profesor de la Escuela Libre de Derecho.

El Presidente Constitucional de México, el Presidente del Colegio Nacional del Notariado Mexicano, Lic. Héctor Galeano Inclán y el homenajeado Maestro Fausto Rico Álvarez, estuvie-

ron acompañados en el presídium por la ministra Olga Ma. del Carmen Sánchez Cordero de García Villegas, Notaria Pública 182 del Distrito Federal con licencia; el Presidente del Consejo del Colegio de Notarios del Distrito Federal, Lic. Heriberto Castillo Villanueva; el Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal, Lic. Humberto Castillejos Cervantes; el Notario Público No. 3 con licencia del Estado de Querétaro, Senador Enrique Burgos García; el Rector de la Escuela Libre de Derecho, Maestro Luis Díaz Mirón Álvarez y el Rector General de la Universidad Panamericana, Dr. José Antonio Lozano Díez. E



El Notario Fausto Rico fue profesor de derecho de Peña Nieto durante su cuarto semestre en la Universidad Panamericana. "El maestro Fausto Rico tenía ya una fama y una leyenda muy bien construida de ser duro, de ser severo, prácticamente de no tener misericordia con nadie. Sin embargo, era un maestro de gran corazón y de actuar modesto que siempre ponía por delante la ley y el derecho cuando impartía sus clases", recordó el Presidente ante los notarios asistentes.

"Es don Fausto Rico toda una institución entre los notarios, lo mismo que en el foro, jurista ampliamente reconocido y maestro de muchos, y no se diga en la academia, en donde deja profundas enseñanzas, no sólo el privilegio de sus magistrales cátedras de Derecho Civil impartidas con profundidad sin par, también una enseñanza de vida, ejemplo de excelencia, férrea disciplina, trabajo arduo, incesante y reflexivo estudio y, sobre todo, de apego a los valores que con entera convicción le rigen, a la fe que profesa, a sus ideales", Margarita Luna Ramos, ex Ministra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en una columna de opinión publicada en el periódico El Universal.

04 · ESCRIBANO 05 · ESCRIBANO

LA CIUDAD DE MÉXICO FUE SEDE DEL ENCUENTRO DEL NOTARIADO INTERNACIONAL SOBRE "EL RÉGIMEN DE LAS SUCESIONES EN LA UNIÓN EUROPEA Y AMÉRICA"

Los pasados 7 y 8 de agosto, la Ciudad de México fue sede del Encuentro del Notariado Internacional sobre "El Régimen de las sucesiones en la Unión Europea y América".



ncabezada por el Notario Héctor Galeano Inclán, Presidente del Colegio Nacional del Notariado Mexicano (CNNM) y el Notario Fernando Trueba Buenfil, Presidente de la Comisión de Asuntos Internacionales del CNNM, el Encuentro contó con la presencia de importantes personalidades de la Unión Internacional del Notariado (UINL) como la Vicepresidenta para Sudamérica, Escribana Sara E. Castro Esteves y el Vicepresidente para América del Norte y el Caribe, Escribano Dennis Martínez Colón; así como del Coordinador Ejecutivo del Instituto Belisario Domínguez del Senado de la República, Lic. Manuel Pérez Cárdenas.

Al dar la bienvenida a los presentes, el Notario Galeano Inclán señaló que El Colegio Nacional del Notariado Mexicano es el órgano encargado de mantener relaciones con la Unión Internacional del Notariado, organización que en la actualidad agrupa a más de 86 países que comparten con nosotros el sistema de derecho de origen romano germánico.

"como parte de la función notarial, tenemos el privilegio de gozar de una dualidad, ejercemos una función pública y somos un profesional del derecho; en ese doble carácter nos corresponde interpretar y, a veces, integrar la legislación con el objetivo de dar soluciones a los casos concretos que la realidad nos presenta. Encuentros, como el que se lleva a cabo hoy aquí, nos permiten intercambiar opiniones para pensar en futuras herramientas jurídicas que den respuesta a nuevos problemas que la realidad acarrea en diferentes latitudes del mundo".

La Vicepresidenta para Sudamérica de la UINL, la Escribana Sara E. Castro Esteves, dijo que el notariado debe estar permanentemente actualizándose en este mundo que se está transformando cada vez más. "Los notarios del mundo estamos unidos, los 86 países que reúne la Unión, en un fin común: cumplir con una misión que hace al notario socialmente valioso en todos los ámbitos y que se concreta en el cuidado de la seguridad jurídica a través de un comportamiento ético", agregó.

Por su parte, el Escribano Dennis Martínez Colón, Notario de San Juan de Puerto Rico, señaló en su intervención en la ceremonia inaugural que la participación del notariado mexicano es fundamental en el ámbito internacional. "México ha sido relevante en la iniciación de la Unión, fue uno de los 19 países fundadores, ha tenido dos presidentes internacionales, ha sido sede de dos congresos internacionales", dijo Martínez Colón y agregó "esta organi-



Vicepresidente para Sudamérica de la U.I.N.L, Escribana Sara E. Castro Esteves, Presidente del CNNM, Not. Héctor Galeano Inclán, Vicepresidente para América del Norte y el Caribe, Escribano Dennis Martínez Colón, Coordinador Ejecutivo del Instituto Belisario Domínguez del Senado de la República, Lic. Manuel Pérez Cárdenas y Secretario Académico del CNNM, Not. Pascual Alberto Orozco Garibay.





Sobre estas líneas el Escribano Dennis Martínez Colón en su intervención durante el Encuentro.

Secretario del Consejo Directivo del CNNM, Not. Marco Antonio Espinoza Rommyngth, Escribana Sara E. Castro Esteves y Notario Héctor Galeano Inclán. Presidente del CNNM.

zación es la que asume la defensa de la función del Notario como una pieza esencial en el ambiente de seguridad jurídica que cada país debe tener. La participación del notariado mexicano en el cuadro mundial es importante pues es uno de los pilares de nuestra región y es imprescindible que podamos contar con su participación en la divulgación y promoción de nuestros principios".

El programa contó con 6 conferencias magistrales: "Las sucesiones en México y el reglamento europeo", por el Dr. Bernardo Pérez Fernández del Castillo, del Colegio Nacional del Notariado Mexicano; "El Reglamento de la



Unión Europea sobre sucesiones", por el Dr. Isidoro Antonio Calvo Vidal, del Consejo General del Notariado Español; "Derecho Internacional Privado"; "Las sucesiones en el derecho inglés", por el Mtro. en Derecho, Fernando Estandía, Consultor de la Embajada Británica en México; "Las sucesiones en Puerto Rico", por el Escribano Dennis Martínez Colón, Vicepresidente de la UINL; "Las sucesiones en el derecho alemán", por el Dr. Frederik H. Foth, de la Embajada de Alemania en México.

Asimismo, se llevó a cabo un debate y mesa redonda moderada por el notario Fernando Trueba Buenfil. **E**

06 · ESCRIBANO 07 · ESCRIBANO

► BITÁCORA NACIONAL ◀

EL CNNM PARTICIPÓ EN LA 53ª SESIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL RENAT Y DEL RENAP DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

El pasado viernes 7 de agosto de 2015 se llevó a cabo la quincuagésima tercera sesión del Consejo Consultivo del Registro Nacional de Avisos de Testamento (RENAT) y del Registro Nacional de Avisos de Poderes Notariales (RENAP) de la Secretaría de Gobernación, con la participación del CNNM.





n el evento, realizado en el marco del Encuentro del Notariado Internacional sobre "El Régimen de las sucesiones en la Unión Europea y América", participaron el titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobernación, Mtro. David Arellano Cuan; el Director General de lo Consultivo y de Contratos y Convenios de la Secretaría de Gobernación, Lic. Jorge Ortega González; el Presidente del Colegio Nacional del Notariado Mexicano, Not. Héctor Galeano Inclán; así como los presidentes de los Colegios de Notarios Estatales y otros funcionarios de la Secretaría de Gobernación.

"Todos los que estamos aquí el día de hoy tenemos y compartimos unas premisas y valores que se llaman la certeza y la seguridad jurídicas. Ambas son indispensables tanto en las sucesiones, como en cada uno de los actos del ejercicio notarial. Son premisas que resultan fundamentales y que hasta se vuelven temas de seguridad nacional", señaló el Not. Galeano Inclán durante su intervención, y agregó que el ideal del CNNM es que los notarios de todas las entidades de la República tengan y conozcan la información acerca de las sucesiones y de los actos por los que se extiende un poder, "sólo esto nos va permitir avanzar. Hagamos lo que

tengamos que hacer para llegar a cada uno de los notarios". En la sesión se aprobó el acta de la quincuagésima segun-

En la sesión se aprobó el acta de la quincuagésima segunda sesión del Consejo Consultivo, realizada en septiembre de 2014 en Boca del Río, Veracruz; asimismo, se dieron a conocer las acciones para fortalecer el Registro Nacional de Avisos de Testamento y el Registro Nacional de Avisos de Poderes Notariales.

El Registro Nacional de Avisos de Testamento tiene como finalidad dar mayor certeza jurídica a los actos realizados por los particulares con relación al otorgamiento de disposiciones testamentarias, y que como tal, sea respetada la voluntad manifestada por el autor de un testamento, logrando con ello evitar la tramitación de juicios inútiles.

Por su parte, el Registro Nacional de Avisos de Poderes Notariales tiene como objetivo contar con información concentrada, actualizada y precisa respecto de la existencia y vigencia de los poderes otorgados ante Notario Público en las entidades federativas de la República Mexicana o ante Cónsul Mexicano en el extranjero, a fin de dotar de mayor certeza y seguridad jurídicas los múltiples casos en que una persona pretende actuar en nombre y por cuenta de otra a través de un poder notarial. E



ARRANCÓ EL SECRETARIO DE GOBERNACIÓN LA CAMPAÑA "SEPTIEMBRE, MES DEL TESTAMENTO 2015" EN MÉRIDA, YUCATÁN

El 24 de agosto el Secretario de Gobernación, Miguel Ángel Osorio Chong, arrancó la campaña "Septiembre, Mes del Testamento 2015" en un evento realizado en Mérida, Yucatán, en el que también estuvieron presentes el Gobernador de Yucatán, Rolando Zapata Bello; el Presidente del Colegio Nacional del Notariado Mexicano, Héctor Galeano Inclán; y el titular de la Unidad General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobernación, David Arellano Cuán.





n su intervención, el Secretario de Gobernación indicó que el espíritu de esta campaña es tomar conciencia sobre la importancia de pensar más allá de lo inmediato. El testamento, apuntó, es un documento que va más allá de lo jurídico, siendo un acto de responsabilidad hacia la familia, ya que evita largos y costosos juicios.

Destacó que los esfuerzos realizados a lo largo de las campañas han logrado que se cuenten con más de 4.5 millones de registros. "Ahora es posible conLas entidades con mayor cultura testamentaria en el país durante 2014 fueron: Distrito Federal con 14% de los testamentos, seguida por Jalisco (13%), Estado de México (11%), San Luis Potosí y Nuevo León con 9% respectivamente y Guanajuato (7%).

sultar cuál es el último testamento de alguien, sin importar la entidad en la que fue elaborado", expuso.

En su oportunidad el gobernador de Yucatán, Rolando Zapata Bello, señaló que el objetivo de la campaña es que la sociedad tenga acceso a la seguridad que otorgan instrumentos jurídicos como el testamento, a fin de que la población siga prosperando.

Zapata Bello resaltó la importancia de consolidar un frente común a favor del Estado de Derecho y respeto a la ley, porque, dijo, la certeza del indi-

08 • ESCRIBANO — 09 • ESCRIBANO

► BITÁCORA NACIONAL ◆



De acuerdo con datos del Registro Nacional de Avisos de Testamento (RENAT) de la Secretaría de Gobernación, en 2014 se otorgaron más de 290 mil testamentos en la República Mexicana.

viduo y su familia son esenciales para que México avance.

Por su parte, el Presidente del CNNM, Héctor Galeano Inclán, señaló que una de las principales funciones del Estado es la protección del patrimonio de los particulares; el ciudadano mexicano trabaja para formar un patrimonio que pueda disfrutar con su familia, pero también transmitirlo a sus descendientes.

"Septiembre, Mes del Testamento" es ya una fecha en el calendario oficial. Es el momento en que recordamos todos el compromiso que tenemos para llevar a cada uno de los hogares de México la seguridad jurídica que otorga el testamento. El notario da asesoría a cada uno de los testadores, recibe su voluntad, conoce sus problemáticas particulares y le otorga las soluciones adecuadas para lograr la transmisión pacífica de sus bienes, agregó el Presidente del CNNM.

Por último, el Lic. Galeano refrendó el compromiso del gremio para colaborar con las autoridades y asesorar a los particulares, porque el legado que el notariado pretende dejar a la sociedad mexicana, apuntó, es el de la cultura de la prevención, de la legalidad, certeza y seguridad jurídica.

Cada año la campaña "Septiembre, Mes del Testamento" es el resultado de la coordinación de esfuerzos entre el gobierno federal, los gobiernos locales y el notariado mexicano.

LA LOTERÍA NACIONAL SE SUMA A LA PROMOCIÓN DE LA CAMPAÑA "SEPTIEMBRE, MES DEL TESTAMENTO"

La Lotería Nacional para la Asistencia Pública se sumó, como cada año, a la promoción del programa "Septiembre: Mes del Testamento" con la realización del Sorteo Zodiaco No. 1271 el domingo 20 de septiembre, cuyo billete fue alusivo a esta campaña.

El sorteo estuvo presidido por el Lic. Héctor Guillermo Galeano Inclán, Presidente del Colegio Nacional del Notariado Mexicano; el Lic. José Raúl Landgrave Fuentes, Director General de lo Consultivo y de Contratos y Convenios de la Secretaría de Gobernación y el Lic. Gustavo Mendoza González, Gerente de Relación con Expendedores Ambulantes de Billetes, en representación del Director General de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública.

"Es un motivo de gran orgullo para el notariado que un sorteo de la Lotería Durante el mes de septiembre el CNNM realiza importantes esfuerzos de promoción de la campaña a nivel nacional, en 2015 se distribuyeron 3 boletines de prensa, 4 documentos de recomendaciones al público en general y se llevaron a cabo diversas entrevistas que generaron más de 119 notas en prensa y medios electrónicos.

Nacional aluda a un documento jurídico sencillo, pero muy importante, que protege el patrimonio que ha formado una familia, y particularmente, el cuidado de la persona y los bienes de los hijos", comentó Héctor Galeano Inclán.

"Aprovechando esta campaña invito a todos a hacer un examen de cuál es la situación que guarda cada uno de ustedes en lo personal, no solamente es importante tener el testamento en orden, sino también las escrituras de propiedad, cuentas bancarias, seguros de vida, papeles de vehículos, entre otros, para tener mayor certeza jurídica", continuó Galeano Inclán.

Con este sorteo, la Lotería Nacional reconoce la importante labor que promueven el Gobierno Federal, los gobiernos locales y el Notariado del país con el fin de fortalecer la cultura de la legalidad.

Bajo el lema "Herédales algo más", la campaña "Septiembre: Mes del Testamento" hace énfasis en mantener unida a la familia al momento de la muerte al otorgar testamento, ya que permite conocer la voluntad del testador, facilita el trámite sucesorio y ahorra tiempo y dinero en el proceso de adjudicación de los bienes a su favor; asimismo permite determinar en él la tutela para los hijos menores de edad. E

SESIONES DE CONSEJO DIRECTIVO DEL CNNM

Durante el segundo semestre del 2015 se llevaron a cabo tres sesiones del Consejo Directivo del Colegio Nacional del Notariado Mexicano en Puebla, Chihuahua y Huatulco en las que se reportaron las principales actividades del Consejo Directivo y se analizaron diversos temas notariales relevantes a nivel nacional.





Not. Marco Antonio Espinoza Rommyngth, Secretario del Consejo Directivo del CNNM, Not. Héctor Galeano Inclán, Presidente del Consejo Directivo del CNNM, Lic. Jorge Cruz Bermúdez, Encargado de Despacho de la Secretaría General de Gobierno del Gobierno del Estado, Lic. Luz Verónica Morales Alfaro, Presidenta del Colegio de Notarios de Puebla, Not. Eduardo Panes Campillo, Vicepresidente Oriente del CNNM.

PUEBL/

La inauguración de la sesión de Puebla, celebrada en el mes de julio, estuvo a cargo del Lic. Jorge Cruz Bermúdez, Encargado de Despacho de la Secretaría General de Gobierno, quien acudió en representación del Dr. Rafael Moreno Valle, Gobernador del Estado de Puebla, y afirmó ser un orgullo para Puebla



El Gobernador del Estado de Puebla, Dr. Rafael Moreno Valle, conversa con el Not. Armando Javier Prado Delgado, Vicepresidente del CNNM y Presidente del Colegio de Notarios de Coahuila y el Lic. Héctor Galeano Inclán, Presidente del CNNM. El Consejo Directivo del CNNM, encabezado por su Presidente, el Lic. Héctor Galeano Inclán, está conformado por los Presidentes de los Colegios de Notarios de las 32 entidades federativas, más otros 15 notarios, entre los que se encuentran los Vicepresidentes Regionales.

recibir al Consejo Directivo del CNNM en su 4ª Sesión de Consejo.

Asimismo señaló que "durante el desempeño de su responsabilidad profesional los notarios públicos han dado muestras de una gran vocación, ya que sus servicios se traducen en acciones sociales que han fomentado en los mexicanos una creciente cultura por la seguridad jurídica, debido a que ejercen su función con independencia del poder público y los particulares, ya que tienen como responsabilidad recibir, interpretar, redactar y dar forma legal a la voluntad de los comparecientes para Lic. Jorge Cruz Bermúdez, Encargado de Despacho de la Secretaría General de Gobierno del Gobierno del Estado, Magistrado Roberto Flores Toledano, Presidente del Tribunal Superior de Justicia, Lic. Luz Verónica Morales Alfaro, Presidenta del Colegio de Notarios de Puebla, Dr. Rafael Moreno Valle, Gobernador del Estado de Puebla y Lic. Héctor Galeano Inclán.



después plasmarlo en un instrumento público y auténtico, consagrándolo así como un hecho jurídico".

Al tomar la palabra la Lic. Luz Verónica Morales Alfaro, Presidenta del Colegio de Notarios de Puebla, señaló que como profesionales del derecho la labor de los notarios representa confianza y certidumbre para la sociedad, por ello, su trabajo se inspira en una vocación de servicio y compromiso con los intereses sociales. "Nuestro propósito es hacer de

BITÁCORA NACIONAL ◀ ► BITÁCORA NACIONAL



Cena en la Casa Puebla ofrecida a los asistentes a la 4ª Sesión del Consejo Directivo por el Dr. Moreno Valle, Gobernador del Estado

la seguridad jurídica y de la legalidad, medios efectivos para la prosperidad de las familias mexicanas", dijo.

Al dar la bienvenida a los presentes, el Presidente del CNNM, el Lic. Héctor Galeano Inclán, comentó que "es un gusto reunirnos nuevamente en la hospitalaria Puebla, ciudad en la que en noviembre pasado se celebró el XXXI Congreso Nacional del Notariado Mexicano. Sin duda, nos hemos vuelto unos enamorados de Puebla".

SOCIALES

En forma complementaria a la 4ª Sesión del Consejo Directivo, y con la participación de más de 200 notarios, se llevó a cabo una Jornada Local de Actualización Notarial, la cual contó en su inauguración con la presencia del Presidente Municipal de Puebla, José Antonio Gali Fayad, y en su clausura con la asistencia del Gobernador del Estado de Puebla, Dr. Rafael Moreno Valle.

Cabe resaltar que, para dar mayor relevancia a las actividades del nota-

riado, ambas autoridades agasajaron a los miembros del Consejo Directivo del CNNM con una cena en la Casa Puebla, en el caso del Gobernador Moreno Valle, y una comida en el patio del hotel Quinta Real, presidida por el encargado del despacho de la Secretaría General de Gobierno del Estado, Jorge Cruz Bermúdez.

CHIHUAHUA

La 5ª Sesión de Consejo Directivo del CNNM tuvo lugar en septiembre en Chihuahua, Chihuahua.

Al inaugurar la sesión, la Not. María Antonieta Arzate Valles, Presidenta del Consejo de Notarios del Estado de Chihuahua dio la bienvenida a los asistentes e invitó a todos a disfrutar de las bellezas naturales de la entidad en una visita a las Barrancas del Cobre.

Por su parte, Guillermo Dowell, Subsecretario de Gobierno en Ciudad Juárez y notario con licencia, en representación del Gobernador del



Estado, Lic. César Duarte Jáquez, afirmó estar muy satisfechos de recibir al notariado en la entidad y destacó que en el estado de Chihuahua se tiene un gremio notarial fuerte y bien representado, con reglas claras, que además se respetan, para acceder al notariado.

"El Sr. Gobernador me pidió que les expresara que en Chihuahua habrá un baluarte para las reglas de acceso del notariado y que durante su periodo estas reglas se respetarán. Busquemos que sirvan de ejemplo para otros lugares de nuestro país", continuó el Lic. Dowell.

En el orden del día de la Sesión, el Presidente del CNNM dio un informe de sus actividades, posteriormente los consejeros y comisionados del Colegio hablaron sobre los avances en materia de economía, vivienda, fiscal, legislativa, régimen de prevención de lavado de dinero, SE-DATU, asuntos internacionales, comunicación, editoriales y colegiación.

HUATULCO

Con una nutrida participación se llevó a cabo la 6ª Sesión de Consejo Consultivo en Bahías de Huatulco, Oaxaca.

Como anfitriones la Not. Guadalupe Díaz Carranza, Vicepresidente Sur del CNNM y el Not. Marcial Pérez Hernández, Presidente







La persona que aspire a ser elegida para ejercer el cargo de notario debe cumplir con tres características fundamentales que son el conocimiento jurídico de la ciencia del derecho; la práctica bajo el mando de algún otro notario y ética a prueba de todo.

del Colegio de Notarios del Estado de Oaxaca dieron la bienvenida a los asistentes.

Por su parte, el Lic. Héctor Galeano Inclán, Presidente del CNNM, habló de la ética del notariado y su importancia, explicando que la persona que aspire a ser elegida para ejercer el cargo de notario debe cumplir con tres características fundamentales que son el conocimiento jurídico de la ciencia del derecho; la práctica bajo el mando de algún otro notario y ética a prueba de todo. "Cuidando estos tres elementos se logrará tener a los mejores notarios en toda la República Mexicana en beneficio de la sociedad", enfatizó el Not. Galeano.

En su intervención, Yolanda Cisneros Villaseñor, Directora General de la oficina de convenciones y visitantes del Gobierno de Oaxaca, quien asistió en representación del Secretario de Turismo v Desarrollo Económico del Estado. Lic. José Zorrilla de San Martín Diego, agradeció que se haya elegido Huatulco como la sede para la sexta sesión, exaltó las riquezas de su estado y reconoció la importancia del notariado en la vida cotidiana de todos los ciudadanos. E

13 · ESCRIBANO

12 · ESCRIBANO

► BITÁCORA NACIONAL ■

CELEBRA EL CNNM SU SEXAGÉSIMO ANIVERSARIO EN LA CXV JORNADA NACIONAL

Preside inauguración el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el Dr. Miguel Ángel Mancera.



l 13 de noviembre pasado se llevó a cabo, con gran éxito en la Ciudad de México, la CXV Jornada Nacional del Notariado Mexicano, espacio donde se reúnen notarios de la República Mexicana para analizar temas notariales de carácter mercantil, de combate al lavado de dinero, civil y fiscal, entre otros.

La ceremonia de inauguración fue presidida por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Dr. Miguel Ángel Mancera; el Vicepresidente de la Mesa Directiva del Senado de la República, Senador Arturo Zamora Jiménez; y el Titular de la Unidad General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobernación, Mtro. David Arellano Cuan, en representación del Secretario de Gobernación, Miguel Ángel Osorio Chong.



Se ha venido ganando terreno y se ha sabido entender
la función del notario, no
en una competencia con
la función jurisdiccional,
sino en la distribución de
tareas que dan fortaleza y
seguridad jurídica.

Por parte del notariado, estuvieron presentes el Lic. Héctor Galeano Inclán, Presidente del CNNM; el Lic. Heriberto Castillo Villanueva, Presidente del Colegio de Notarios del Distrito Federal; y el Lic. Armando Javier Prado Delgado, Vicepresidente del CNNM.

En su intervención, el Jefe de Gobierno afirmó que el gremio de notarios es fundamental para la vida jurídica de nuestro país y los exhortó a acercar el notariado a la gente que más lo necesita, aprovechando su capacidad de convocatoria, profesionalismo y la confianza que la ciudadanía deposita en ellos.

"Trabajar en la línea de la seguridad jurídica es algo bien importante... y lo podemos hacer juntos... (juntos) vamos a lograr un avance sustancial en la regularización de la tenencia de la tierra, en los trabajos de seguridad jurídi-



ca, los testamentos, todo lo que la gente necesita", continuó el Dr. Mancera.

"Quiero felicitarlos, reiterarles que su labor es fundamental... Que se ha venido ganando terreno y que se ha sabido entender la función del notario, no en una competencia con la función jurisdiccional, sino en la distribución de tareas que dan fortaleza y seguridad jurídica", concluyó.

Por su parte, el Lic. Heriberto Castillo Villanueva, Presidente del Colegio de Notarios del Distrito Federal, señaló que los notarios han demostrado apertura al diálogo, al análisis y a la generación de acuerdos en beneficio de la sociedad mexicana. "No exagero cuando les digo que día a día veo un notariado mexicano más fuerte, más unido, más dinámico y con capacidad de adecuación a las nuevas reglas", reiteró.

En su intervención, el Lic. Héctor Galeano Inclán, Presidente del Colegio Nacional del Notariado Mexicano, comentó que esta Jornada es especialmente significativa para el CNNM, pues se festejan 60 años desde su fundación.



EXPRESIDENTES DEL CNNM

1979-1980	Not. Carlos Prieto Aceves
1981-1982	Not. Francisco de P. Morales Díaz
1983-1984	Not. Othón Pérez Fernández del Castillo
1985-1986	Not. Alfredo González Serrano
1987-1988	Not. Miguel Ángel Zamora Valencia
1989-1990	Not. Bernardo Pérez Fernández del Castillo
1991-1992	Not. José Luis Franco Varela
1993-1994	Not. Francisco Xavier Arredondo Galván
1995-1996	Not. Adalberto Ortega Solís
1997-1998	Not. Antonio Velarde Violante
1999-2000	Not. Alfonso Zermeño Infante
2001-2002	Not. Jorge Alfredo Ruiz del Río Escalante
2003-2004	Not. Adrián Iturbide Galindo
2005-2006	Not. David Figueroa Márquez
2007-2008	Not. Fernando Trueba Buenfil
2009-2010	Not. Heriberto Castillo Villanueva
2011-2012	Not. Juan José Pastrana Ancona
2013-2014	Not. Javier I. Pérez Almaraz

14 · ESCRIBANO ______ 15 · ESCRIBANO _____

▶ BITÁCORA NACIONAL



"Esta es una celebración, es un festejo, es un encuentro social, es un encuentro académico, pero además es un encuentro de fiesta, el sexagésimo aniversario de nuestro querido Colegio Nacional. Si bien ésta es la forma jurídica que tenemos el día de hoy, no es menos cierto que el Notariado ha venido actuando en forma institucional y colegiada desde el año 1792, son 223 años de historia del notariado mexicano actuando siempre de forma colegiada, de forma institucional", señaló.

Al hablar de las finalidades del Colegio Nacional, señaló que son normar criterios de autorregulación, adquirir las mejores herramientas, promover las mejores iniciativas que requiere nuestro país, así como vigilar y cuidar que cada uno de los despachos de ejercicio notarial actúe conforme con las tres características que debe de tener todo notario, "número uno, conocimiento jurídico, indispensable; número dos, práctica jurídica, notarial, especial y específica; en tercer lugar, un gran sentido de deontología jurídica y deontología notarial, ética, moral, siempre en aras de beneficiar a toda la sociedad", agregó.



Las tres características que debe de tener todo notario:

- 1. Conocimiento jurídico, indispensable
- 2. Práctica jurídica, notarial, especial y específica
- 3. Un gran sentido de deontología jurídica y deontología notarial, ética, moral, siempre en aras de beneficiar a toda la sociedad".





UN PROGRAMA ACADÉMICO RELEVANTE

Con la activa participación de más de mil notarios y otros asistentes se llevó a cabo un interesante programa académico con 8 conferencias sobre temas de gran relevancia para el gremio.

El jueves 12 de diciembre, el Not. Juan Manuel Asprón Pelayo dio una ponencia sobre "Casos prácticos en materia sucesoria"; tras la cual el Not. Alfonso Gómez Portugal Aguirre habló sobre "El fideicomiso inmobiliario".

Al día siguiente, tras la ceremonia de inauguración, el Not. Heriberto Castillo Villanueva impartió una conferencia sobre "El Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta"; seguida por el Not. José Antonio Manzanero y "Los complementos de CFDI" y el Not. José Antonio Sosa Castañeda con la ponencia "Criterios de la Unidad de

Inteligencia Financiera en Materia de la Ley Antilavado".

Por último, el sábado el programa académico incluyó tres conferencias, la primera sobre "Aspectos legales de la compraventa" por el Not. Patricio Garza Bandala; "Sociedades Financieras" impartida por el Not. Héctor Manuel Cárdenas Villarreal; y "El régimen del capital variable en la actualidad" a cargo del Not. Adrián Iturbide Galindo.

UNA CELEBRACIÓN EN GRANDE

Para festejar en grande el sexagésimo aniversario del Colegio Nacional, antes Asociación Nacional, se realizó una cena en la que se rindió homenaje a todos sus ex presidentes.

La cena estuvo amenizada por el grupo musical mexicano de cumbia "Los Ángeles Azules", quienes pusieron a bailar a los asistentes con sus éxitos. E

16 · ESCRIBANO 17 · ESCRIBANO

▶ BITÁCORA NACIONAL

EL CNNM FIRMA CONVENIOS CON DIVERSAS INSTITUCIONES



Instituto Mexicano de la Juventud

ara reforzar de forma transversal las acciones derivadas del programa "Joven A.C.", en la modalidad de asesoría y apoyo para la constitución legal de las organizaciones juveniles, el Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE) y el Colegio Nacional del Notariado Mexicano firmaron un convenio de colaboración.

Dicho acuerdo tiene el objetivo de impulsar mecanismos en conjunto para facilitar y economizar la constitución de actas constitutivas o estatutos de organizaciones de la sociedad civil y sociedades mercantiles formadas por jóvenes de 12 a 29 años que

El IMJUVE es una dependencia del gobierno federal dedicada a hacer políticas públicas a favor de los jóvenes mexicanos para otorgarles las herramientas necesarias en educación, salud, empleo y participación social.

formulen proyectos de desarrollo en los ámbitos sociales y/o económicos.

Durante la firma, el Director General del IMJUVE, José Manuel Romero Coello, señaló que el convenio ratifica el compromiso con las y los jóvenes para que puedan consolidar su propia asociación civil y puedan pasar de una visión de un grupo de amigos, a algo formal que les permita acceder a otros beneficios.

"Derivado de la Consulta Nacional Juvenil, realizada para elaborar el Programa Nacional de Juventud (Projuventud) 2014-2018, nos dimos cuenta, entre otras cosas, de la importancia de la participación juvenil,



De acuerdo al Censo de Población 2010, en México habitan 36.2 millones de jóvenes de entre 12 y 29 años; 49.2% de ellos son hombres y 50.8% mujeres. El Estado de México, la Ciudad de México, Veracruz, Jalisco, Puebla, Guanajuato, Chiapas y Michoacán concentran el 52.9% de ellos.







pues resulta que solamente dos de cada 10 jóvenes participan en alguna organización", puntualizó.

En este respecto, destacó la importancia de impulsar mediante apoyos financieros, asesoría en materia de constitución legal y acompañamiento en sus objetivos de trabajo, a las y los jóvenes que deseen consolidar estas organizaciones y fomentar, a través de ellas, la participación juvenil en pro del desarrollo nacional.

"No solamente los emprendedores existen en la parte empresarial y de gestión de recursos económicos, sino también existen emprendedores sociales que están haciendo muchas cosas para poder cambiar la realidad de muchas personas que padecen rezagos en distintos aspectos", agregó el director del IMJUVE.

Por su parte, el Presidente del Colegio Nacional de Notariado Mexicano, Héctor Galeano Inclán, indicó que la juventud de México juega un papel muy importante en el desarrollo de los grupos considerados como vulnerables, por lo que mediante esquemas de coparticipación, buscan coadyuvar a impulsar sus causas.

El Presidente del CNNM agregó y reiteró al titular del IMJUVE el compromiso del Notariado Mexicano para realizar juntos un esfuerzo que



les permita asesorar a las organizaciones para que puedan consolidarse legamente. "Para ello contaremos con la participación de notarios que darán asesoría en las 32 entidades federativas de la República Mexicana", detalló Galeano Inclán.

18 · ESCRIBANO ______ 19 · ESCRIBANO



FOVISSSTE

n agosto del 2015 se firmó un convenio de colaboración entre el Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE) y el Colegio Nacional del Notariado Mexicano.

La firma, que llevaron a cabo el Vocal Ejecutivo del FOVISSSTE, Lic. José Reyes Baeza Terrazas, y el Presidente del CNNM, Lic. Héctor Galeano Inclán, tiene la intención de poner a disposición de los trabajadores del estado, la fortaleza de la Organización Nacional de Fedatarios Públicos, tanto para formalizar el crédito que reciben de FOVISSSTE, como para regularizar situaciones que en el pasado, eventualmente hubieran quedado inconclusas.

Lo anterior, refleja el interés que tiene la presente administración por continuar con la modernización de esquemas administrativos que proporcionen mayor certeza a los acreditados.

"El Notariado y el FOVISSSTE comparten una misma finalidad, que está constituida por el beneficio a favor de cada uno de los derechohabientes con las particularidades de una plena cer-



Para 2016, FOVISSSTE tiene previsto otorgar alrededor de 120 mil créditos a través de sus diferentes esquemas para la compra, ampliación, reparación y mejora de vivienda, con una inversión cercana a los 52 mil millones de pesos.

FOVISSSTE cerró el 2015 con cifras positivas al alcanzar un monto de inversión por 40 mil millones de pesos en créditos.

teza y seguridad jurídicas. Al notariado le importa que el título de propiedad que se genera sea cierto, certero, seguro, de una propiedad legítima y con facilidad de transmisión el día de mañana. Y por otra parte, que la garantía hipotecaria que se constituye a favor del Fondo sea también una garantía cierta, segura y ejecutable", aseguró Héctor Galeano, Presidente del CNNM.

"Trabajando en forma conjunta, organismos de vivienda y notariado podemos llegar a presentar a autoridades de carácter federal y local de tipo fiscal ciertas herramientas novedosas, que sean útiles, a fin de poder abatir ciertos costos para atender cierta problemática que tiene que ser objeto de regularización", agregó.



Cemefi

I Centro Mexicano para la Filantropía (Cemefi) y el CNNM, firmaron el pasado diciembre un convenio de colaboración con el fin de brindar facilidades y hacer más accesible a las asociaciones civiles, y otras instituciones afiliadas al Cemefi, trámites de índole notarial como la constitución, modificación, adecuación o complementación de actas constitutivas, así como el otorgamiento de poderes.

Dicho acuerdo tiene el objetivo de impulsar la profesionalización de las organizaciones filantrópicas en México, factor clave para que usuarios, donantes y la sociedad en general identifiquen el nivel de institucionalidad y confiabilidad de cada organización filantrópica.

"El Cemefi lleva más de 10 años trabajando por establecer Indicadores de Institucionalidad y Transparencia que permitan a diversos actores de la sociedad mexicana relacionarse con confianza con las organizaciones filantrópicas del país. La firma de este convenio apuntala este esfuerzo, pues contribuirá a otorgar certeza jurídica a dichas instituciones", comentó Héctor Galeano Inclán, Presidente del Colegio Nacional del Notariado Mexicano.



Por su parte, el Presidente Ejecutivo del Cemefi, Jorge Villalobos Grzybowicz, destacó la importancia de la firma del convenio entre el Centro Mexicano para la Filantropía y el Colegio Nacional del Notariado Mexicano y afirmó que este acuerdo permitirá a las organizaciones de la sociedad civil fortalecer su institucionalidad. Asimismo, resaltó que el hecho de que éstas puedan tener todos sus documentos legales en regla a un costo preferencial contribuirá, sin duda, a promover la cultura de la legalidad en nuestro país. E

Cemefi cuenta actualmente con más de 730 instituciones acreditadas con el Índice de Institucionalidad y Transparencia, entre cuyos requisitos se encuentran que dicha institución haya sido constituida jurídicamente, que cuente con la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como donataria y que su Consejo Directivo sea diferente a su equipo profesional, entre otros.

20 · ESCRIBANO ______ 21 · ESCRIBANO

► EL NOTARIADO EN LOS ESTADOS

Un verano lleno de capacitación en los colegios estatales

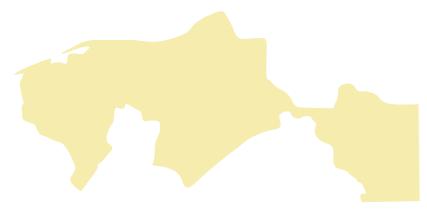
Los Colegios de Notarios de Puebla, Tabasco y Jalisco celebraron diversas actividades académicas en el mes de julio con el propósito de favorecer la capacitación y brindar un servicio eficiente, confiable y profesional.



ACTUALIZACIÓN EN PUEBLA

n el marco de la 4ª Sesión del Consejo Directivo del Colegio Nacional del Notariado Mexicano, el Colegio de Notarios del Estado de Puebla celebró, el sábado 4 de julio, la 1ª Jornada Local de Actualización Notarial con la participación de más de 200 notarios del Estado.

El atractivo programa académico en el que se trataron temas notariales de alta relevancia como obligaciones en materia fiscal, sociedades, prevención de lavado de dinero y complementos del CFDI, fue distinguido durante la inauguración con la presencia del Presidente Municipal de Puebla, José Antonio Gali Fayad, y del Gobernador del Estado de Puebla, Dr. Rafael Moreno Valle, durante la clausura.



JORNADA REGIONAL EN TABASCO

Se llevó a cabo con mucho éxito en Villahermosa, Tabasco una Jornada Regional del Sureste.

Las ponencias de dicha Jornada estuvieron a cargo del Lic. Ricardo Aguilasocho Rubio, quien impartió la conferencia sobre "Tópicos Agrarios Fiscales"; del Lic. José Antonio Manzanero Escutia, quien dio un taller de redacción de escrituras traslativas de dominio; así como del Lic. Marco Antonio Espinoza Rommyngth, quien habló sobre "Derecho mercantil y sociedades mercantiles"; el Lic. Pascual Alberto Orozco Garibay con el tema "Problemas fiscales de las adquisiciones y enajenaciones de inmuebles"; el Lic. Heriberto Castillo Villanueva y el Lic. José Antonio Sosa Castañeda, quienes dictaron pláticas sobre "Novedades fiscales y Visitas de verificación y requerimientos de la Ley Antilavado", respectivamente.

Cabe resaltar que el Gobernador del Estado de Tabasco, Lic. Arturo Núñez Jiménez, ofreció a los asistentes una cena con motivo de la Jornada Regional del Sureste.



II CURSO DE ACTUALIZACIÓN Y CONVIVENCIA EN PUERTO VALLARTA

El 15 y 16 de julio se llevó a cabo en Puerto Vallarta el II Curso de Actualización y Convivencia Regional Notarial 2015, con la destacada presencia del Mtro. Roberto López Lara, Secretario General de Gobierno del Estado de Jalisco, en representación del Gobernador, Aristóteles Sandoval Díaz, en la ceremonia inaugural.

Algunos de los temas que destacaron en el programa académico fueron "El fideicomiso", impartido por el Lic. Marco Antonio Espinoza Rommyngth, Secretario del Consejo del Colegio Nacional del Notariado Mexicano y Notario Público número 97 del Distrito Federal; "Compraventa con terrenos de origen ejidal" por el Lic. Pablo Prado Blagg, Vicepresidente del Consejo de Notarios del Estado de Jalisco y Notario Público número 76 de Guadalajara; "Inversión extranjera inmobiliaria", impartido por el Lic. Diego Robles Farías, Notario Público número 22 de Tlaquepaque, Jalisco: "Problemas fiscales de las enajenaciones y adquisiciones de inmuebles", por el Lic. Pascual Alberto Orozco Garibay, Secretario Académico del Consejo del Colegio Nacional del Notariado Mexicano y Notario Público número 193 del Distrito Federal: "Miscelánea mercantil", a cargo del





Lic. Adrián Iturbide Galindo, Notario Público número 139 del Distrito Federal; "Novedades fiscales", dictado por el Lic. Heriberto Castillo Villanueva. Presidente del Colegio de Notarios del Distrito Federal y Notario Público número 69 del Distrito Federal; "Vigencia y alcance de los poderes" por el Lic. Fernando Antonio Cárdenas González, Notario Público número 44 de Torreón. Coahuila y "Complementos del CFDI, reglas y excepciones" a cargo del Lic. José Antonio Manzanero Escutia, Secretario de Finanzas del Consejo del Colegio Nacional del Notariado Mexicano v Notario Público número 138 del Distrito Federal. E



22 · ESCRIBANO ______ 23 · ESCRIBANO

► EL NOTARIADO EN LOS ESTADOS

Los notarios de Aguascalientes celebran el Día del Notario con la presencia del Gobernador

El Colegio de Notarios del estado de Aguascalientes celebró el Día del Notario con la presencia del gobernador de la entidad, Ing. Carlos Lozano de la Torre y el Presidente del Colegio Nacional del Notariado Mexicano, Lic. Héctor Guillermo Galeano Inclán.

n su intervención el Gobernador recordó a los notarios que el fiat notarial que han recibido de parte del Estado es un privilegio, pero sobre todo una gran responsabilidad y compromiso con el bien colectivo.

Añadió que con la participación ética y responsable de los notarios se está consolidando la seguridad jurídica a los inversionistas que están ampliando o instalando nuevos planes de negocio y generando más empleos permanentes, que a su vez representan el acceso de las familias a seguridad social y una sólida garantía patrimonial a los ciudadanos sobre sus propiedades.

Sostuvo asimismo que la actividad notarial también respalda a las inversiones públicas y privadas en el sector inmobiliario con la implementación de nuevos marcos jurídicos en materia de reforma urbana y de mejora regulatoria.

A nombre de los fedatarios de Aguascalientes, el presidente del Colegio de Notarios de la entidad, Luis Perales de León, reconoció que el derecho notarial surge como una necesidad de darle certeza jurídica a la sociedad y mantener su estabilidad.

Perales de León reiteró el compromiso del gremio notarial con su gobierno y con la sociedad hidrocálida, compromiso patente en las tareas orientadas a ayudar a los sectores más desprotegidos de la población y con su participación en el mes del testamento, así como con todos y cada uno de los programas gubernamentales que así lo requieren. E





pagina24.com.mx

El Gobernador recibió de manos de Héctor Guillermo Galeano y de Luis Perales de León el premio Tlacuilo, denominado así por ser antecedente prehispánico del notariado, en razón de su compromiso y liderazgo para constituir y generar en Aguascalientes niveles propios de vida, dándole seguridad y certeza jurídica a la ciudadanía.





Rinden protesta integrantes del Consejo Directivo en Michoacán

El 5 de diciembre pasado el Secretario de Gobierno del Estado de Michoacán, Adrián López Solís, en representación del Gobernador Silvano Aureoles Conejo, tomó protesta al nuevo Consejo del Colegio de Notarios, encabezado por el Not. Luis Carlos García Estefan.

"Reconocemos el ejercicio realizado por los notarios, donde se demuestra la madurez y fortaleza del sector, mediante un proceso en el que eligieron a sus nuevos representantes", expuso el Secretario de Gobierno.

Afirmó, además, que la indicación del Gobernador Silvano Aureoles Conejo es establecer una relación cercana y respetuosa con el Colegio, donde puedan ser atendidas las necesidades de los notarios y juntos poder coadyuvar a la implementación de la nueva norma relativa a dicha materia.

EN LA ELECCIÓN DEL NUEVO CUERPO DIRECTIVO DEL COLEGIO ESTUVIERON PRESENTES MÁS DEL 90 POR CIENTO DE LOS FEDATARIOS DE LA ENTIDAD.

"Vamos a establecer la comunicación necesaria, siempre en un marco de colaboración institucional, en donde podamos trabajar en los requerimientos de los fedatarios y podamos tener una participación en beneficio directo de los usuarios del servicio", continuó.

En su participación, la subsecretaria de Enlace Legislativo y Asuntos Registrales, Verónica García Reyes, manifestó la convicción de trabajar de manera cercana con los fedatarios, con el objetivo de continuar con la implementación de las recientes modificaciones legales aprobadas por el Congreso del Estado. La funcionaria estatal señaló que es necesario continuar en un trabajo coordinado que permita una mayor actualización hacia los legisladores, además de establecer los esquemas de transparencia que los michoacanos demandan. E

Los notarios de Sonora firman Código de Ética

El Colegio de Notarios del Estado de Sonora firmó el sábado 7 de noviembre un Código de Ética que define los valores y principios de actuación inherentes al ejercicio notarial en la Entidad.

La firma se llevó a cabo en el marco de la Asamblea Anual Ordinaria del Colegio de Notarios del Estado de Sonora.

"Con la firma del Código de Ética, Sonora ingresa a un grupo de Colegios de Notarios Estatales que cuentan con esta vanguardista figura de autorregulación para el ejercicio de la función notarial", comentó el Lic. Galeano Inclán.

"No debemos olvidar que la base fun-

damental del notario es la ética, ya que el deber primordial del notario es aseverar la verdad y dar fe de los actos y negocios jurídicos contenidos en los documentos que redactamos lo que les confiere autenticidad", concluyó el Presidente del CNNM.

"En el Colegio de Notarios de Sonora somos conscientes de la relevancia de la función que desempeña el Notario Público en nuestra sociedad, es por ello que decidimos firmar este progresista Código de Ética que asienta los estándares de conducta profesional deseables, privilegiando en todo momento honrar y fortalecer mediante su observancia a la institución que conforma el Notariado en la Entidad", señaló el Lic. Luis Carlos Aceves Gutiérrez, Presidente del Colegio de Notarios del Estado de Sonora. E

24 · ESCRIBANO ______ 25 · ESCRIBANO



PERFIL NOTARIAL

Lic. Alberto Rodríguez Calderón

Subprocurador Jurídico y de Asuntos Internacionales de la Procuraduría General de la República

partir de este número, la revista Escribano contará con una sección destinada a conocer el perfil de notarios notables, ya sea porque participan activamente en el entorno legislativo, jurídico o político del país, o por contar con una trayectoria destacada como académico, investigador, escritor, entre otros, en el gremio notarial.

Para esta primera edición, sostuvimos una charla con el Lic. José Alberto Rodríguez Calderón, notario por el estado de Hidalgo, quien actualmente funge como Subprocurador Jurídico y de Asuntos Internacionales de la Procuraduría General de la República.

¿Por qué decidió estudiar Derecho?

El estudiar Derecho nace en mí como una inquietud; desde niño, me percaté que los abogados eran vistos por la sociedad con respeto, me llamaba la atención que la gente los saludara con deferencia. Con el paso del tiempo, ya adolescente, me di cuenta de que los abogados tenían una gran interacción con la sociedad y me resultó más interesante. En la escuela, las ciencias sociales siempre me gustaron mucho, particularmente la historia, donde se habla mucho de las normas y de las leyes; ejemplo de ello son Grecia y Roma. Todo eso fue abriéndome un gran interés por conocer más de las leyes y terminé, inevitablemente, siendo abogado.

Desde su punto de vista, ¿por qué considera que es importante el Derecho en la sociedad?

La historia misma nos lo ha demostrado, las sociedades que han sido referentes de la humanidad con el paso de los siglos siempre han estado basadas en leyes, porque las normas rigen la conNinguna sociedad exitosa, puede existir si no tiene una infraestructura jurídica que genere respeto, seguridad y paz.

ducta de los seres humanos que viven en sociedad. Ninguna sociedad exitosa puede existir si no tiene una infraestructura jurídica que genere respeto, seguridad y paz. Esos tres conceptos, desde mi punto de vista, son indispensables para la vida en sociedad.

En algún momento su carrera se dirigió al mundo notarial, ¿cuándo v cómo sucedió esto?

En este momento trabajo en un área penal. Cuando me hice abogado, las especialidades que más me gustaban eran la civil y mercantil. Mientras estudiaba Derecho tuve conocimiento de qué es un notario y para qué sirven a la sociedad y me interesó su función y trascendencia social; así que antes de salir de la Universidad tenía la intención de ser algún día notario. Con el paso del tiempo pude alcanzar esta meta, considero a ésta una función sólida, interesante, que merece y recibe un gran respeto y de gran compromiso social.

¿Por qué decidió dirigirse a cuestiones legislativas y ahora penales dentro de la PGR?

Mi vida profesional ha estado ligada tanto a lo jurídico como a algunos aspectos de la vida política de mi estado, Hidalgo y del país; razón por la cual desde hace tiempo ha existido una relación directa de mi trabajo con algunas tareas políticas. Es por ello que al paso del tiempo, mi vida profesional me llevó a involucrarme en las áreas de procuración de justicia, fui litigante, trabajé antes en una notaría y posteriormente en un partido político, en el cual milito; lo anterior me abrió la posibilidad de ser Diputado Federal en la LXII Legislatura del Congreso de la Unión.

¿Cuál considera que es la relevancia del notariado en el desarrollo de México?

Importantísima, en toda sociedad democrática y organizada la figura notarial es la que da certeza jurídica a los ciudadanos respecto a los actos formales que cualquier persona lleve a cabo. El notario da certeza a la sociedad de que las acciones que realice siempre tengan un apego a la legalidad, y la seguridad de que eso que se realizó tiene la plena garantía de que el Estado mexicano lo va a respetar. En todos los asuntos en los que interviene un notario, el Estado tiene la obligación de reconocer el acto, respetarlo y protegerlo. Es así como la labor del notariado da seguridad jurídica a la sociedad mexicana.

¿De qué manera su experiencia notarial ha contribuido a su actual trabajo en la PGR?

Mi primer empleo cuando salí de la Universidad fue en una notaría, donde el trabajo interno tiene características especiales; toda notaría, por pequeña o grande que sea, debe tener una organización que le dé orden y disciplina al trabajo. Esos principios que me enseñaron —orden, disciplina y trabajo—

PERFIL NOTARIAL ▼



EL NOTARIO DA CERTEZA A LA
SOCIEDAD DE QUE LAS ACCIONES
QUE REALICE SIEMPRE TENGAN
UN APEGO A LA LEGALIDAD, Y LA
SEGURIDAD DE QUE ESO QUE SE
REALIZÓ TIENE LA PLENA GARANTÍA
DE QUE EL ESTADO MEXICANO LO VA
A RESPETAR.

son los mismos que he seguido en mi vida profesional.

¿Qué tipo de colaboración ve que podría generarse entre el gremio notarial y la PGR?

La Procuraduría General de la República es una institución dedicada a la persecución de los delitos y que aparentemente nada tendría que ver con el espíritu original de la función notarial; pero, aquí hay algo importante, el notariado como institución va evolucionando y hay un área en particular en la que los notarios cada vez están más involucrados, que es el ser solidarios y garantes con el estado mexicano (Procuradurías Generales de Justicia del país y PGR) en su avance contra de la delincuencia.

El problema con la delincuencia es su fortaleza económica. México no es la excepción, Italia y Colombia son ejemplo de cómo en el momento en que se determinó cerrar el paso a la ilegalidad, la primera estrategia fue establecer reglas firmes a través de las cuales las autoridades de justicia, hacendaria y los notarios se coordinaron para blindar las operaciones comerciales y que éstas fueran auditadas e investigadas. En México esto ya es una realidad, las leyes contra el lavado de dinero establecen la necesidad de que el estado mexicano, cuente con el apoyo de los notarios, cerrándole la puerta a una de las áreas más importantes de la delincuencia, que es el manejo del dinero. Cabe resaltar, que los notarios han hecho una labor estupenda en términos de la ley antilavado.

El CNNM y la PGR firmarán próximamente un convenio, ¿de qué se trata?

Los notarios mexicanos y la PGR próximamente firmarán un convenio gracias al compromiso social de la Sra. Procuradora, Mtra. Arely Gómez González, quien ha manifestado su total disposición. Vamos a llevar a cabo esta firma con el ánimo de compartir y tener una colaboración académica entre las dos instituciones. Los notarios mexicanos mantienen de manera permanente sus procesos de capacitación que los tiene ubicados como personajes jurídicamente preparados, estos procesos entrarán en una nueva etapa a través de la colaboración con la PGR, de esta forma lograremos una integración más sólida entre ambas instituciones.

¿Cuál es el reto más importante para la PGR desde el punto de vista jurídico?

Recordemos que de acuerdo a los principios constitucionales, la Procuradora General de la República es la abogada del Estado mexicano; ser el abogado del Estado Mexicano implica una gran responsabilidad, ya que la evolución de la sociedad obliga necesariamente a que la PGR siga avanzando en todas las áreas del ámbito jurídico nacional. Uno de sus retos más importantes es consolidar la sistematización de sus procesos. Nuestro país cada vez está más involucrado en el mundo tecnológico y la PGR tiene que avanzar en paralelo al mismo ritmo que nuestra sociedad.

¿Y desde el punto de vista de Asuntos Internacionales?

El Sr. Presidente de la República, Lic. Enrique Peña Nieto, ha tenido como uno de sus ejes de trabajo volver a reposicionar a México en el ámbito internacional y en las relaciones con países y organismos internacionales que son importantes para la vida política de nuestro continente y del mundo. México, lamentablemente en años anteriores, había perdido el liderazgo que durante muchos años tuvo a nivel internacional en diferentes áreas. Ahora, el Presidente Peña Nieto ha retomado la histórica y orgullosa tradición de la diplomacia y de la política internacional mexicana. La presencia del Presidente en diferentes países de América y del mundo es más frecuente y nosotros en el área internacional estamos renovando dichas relaciones para fortalecer la cooperación internacional, por ejemplo: convenios de extradición, asistencias iurídicas, sistemas de intercambio de reos a nivel internacional, entre otros. Otro aspecto importante es la intervención de México a través de la PGR en la vida y el trabajo diario de los organismos internacionales multilaterales, en los cuales México tiene cada vez más presencia. En nuestro caso hablamos de la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos (AIAMP), la Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos (COMJIB) v la Reunión de Ministros de Justicia u otros

Ministros, Procuradores o Fiscales Generales de las Américas (REMJA). En todas las áreas de nuestra competencia estamos mucho más vinculados con la política internacional, que es indispensable seguir fortaleciendo.

¿Cuál considera que es su mayor reto como profesional del Derecho?

Mi reto es hacer que esta Subprocuraduría se posicione en el trabajo jurídico e internacional, como un referente dentro de la PGR para apoyar la función y para ser útil a los objetivos que tiene la Procuradora General de la República, Mtra. Arely Gómez González, y, por supuesto, también hacer paralelos nuestros objetivos a los del Plan Nacional de Desarrollo del Gobierno de la República.

¿Cuál es su visión de México para los próximos 5 años?

Nuestro país es fuerte, es un país grande por su gente y por nuestra cultura. En los próximos 5 o 10 años estaremos empezando a ver los resultados más evidentes de lo que han sido las reformas estructurales del Presidente Enrique Peña Nieto. Las grandes reformas que hace un par de años se consolidaron en la Cámara de Diputados durante la LXII Legislatura tendrán que rendir frutos muy importantes para que sean visibles a la sociedad. La reforma educativa, la reforma político electoral, la reforma energética, la reforma en materia de telecomunicaciones y la reforma jurídica.

Nuestro país cada vez, está más involucrado en el mundo tecnológico y la PGR tiene que avanzar en paralelo al mismo ritmo que nuestra sociedad.

Como instituciones jurídicas nos encontramos ante el reto de cambiar nuestro sistema de justicia penal. Este año, en el mes de junio, en todo el país será una realidad el nuevo sistema acusatorio adversarial, que va a modificar totalmente la forma de ver la justicia en el país, ésta es la reforma más importante del último siglo. Somos partícipes de la historia.

¿Cuál es su libro favorito?

Me gustan varios libros, uno de ellos el que escribió Bernal Díaz del Castillo sobre la Conquista de México, es un libro al que siempre he tenido gran cariño por la manera en la que el autor narra de una manera tan clara, que permite transportarse y ubicarnos en la coyuntura del choque de las dos grandes culturas de las que somos producto y que da como resultado el nacimiento de una nueva sociedad: la mexicana. Junto con éste, *El Laberinto de la Soledad* de Octavio Paz, el cual también es un referente para los que vivimos en México, describe de forma crítica nuestra idiosincrasia y forma de ser.

Por último, ¿cuál es el notario o abogado que más admira?

El Maestro Sergio García Ramírez es una persona que admiro mucho. Don Sergio es un personaje emblemático de la cultura jurídica mexicana. Supo amalgamar una gran formación jurídico profesional con una visión político social. Fue operador tanto del área jurídica, como política. En él se reunieron esos dos aspectos que en la vida de los abogados resultan ser altamente compatibles para poder entender nuestra función y darle visión y rumbo a nuestra profesión. E

¿Quién es José Alberto Rodríguez Calderón?

- Es Licenciado en Derecho por la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, con Especialidad por la Universidad La Salle y Maestría en Democracia y Parlamento por la Universidad de Salamanca (España) y el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.
- Ha realizado diversos cursos y diplomados en Estados Unidos, Colombia, Chile, Italia, Cuba y México. Entre los que destacan: La Administración de la Justicia y la Ley en los Estados Unidos (USAID), Capacitación en Reforma Procesal Penal (SETEC-PNUD), Fact Finding Observation Tour On Organized Crime (USAID-Fiscalía General de Italia), Mejores Prácticas Internacionales en el Sistema Penal (USAID) y Experiencias en el Proceso de Transición en el Nuevo Sistema de Justicia Penal (USAID-Congreso de la Unión).
- En el Estado de Hidalgo fue Procurador General de Justicia, Subprocurador, Director General de Averiguaciones Previas, Coordinador de Agentes del Ministerio Público, Agente del Ministerio Público y Juez de Primera Instancia.
- En su primer periodo laboral en la PGR, fue Delegado en los Estados de Durango, Chihuahua y Guerrero.
- Asimismo, fue catedrático de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo durante 15 años y abogado postulante. Es notario público número 5 del Distrito Judicial de Actopan Hidalgo desde el 25 de marzo de 2011 (actualmente con licencia).
- Fue Diputado Federal en la LXII Legislatura del Congreso de la Unión, secretario de las Comisiones de Justicia y Seguridad Pública, representante de la Cámara de Diputados ante el Consejo Nacional de Coordinación para la Implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal (SETEC) y Consejero Legislativo del PRI ante el INE.

28 · ESCRIBANO ______ 29 · ESCRIBANO



CEDULARIO DE PUGA

Notario Francisco S. Arias

Philippvs Hispania / R V M Indiarvm / Rex. / (Más abajo, entre las columnas del frontis, el escudo de armas reales y el título:) ¶ Prouifioēs, cedulas / Inftruciones de fu Mageftad : orde / nāças d difūtos y audiēcia, pa la bue / na expediciō de los negocios, y admi / niftraciō d jufticia: y gouernaciō dfta / nueua Efpaña: y pa el buē tratamiē / to y feruaciō dlos indios, dende el / año I525, hafta efte prefente de. 63. / (Abajo en el zócalo:) En Mexico en Casa / De Pedro Ocharte. M. D. LXIII. / (Colofón:) ¶ A hōrra y gloria de nueftro Señor Jesu Chrifto acabofe efte prefente libro / en Mexico en cafa de Pedro Ocharte, a veynte y tres dias del mes de Noui - / embre de mil quinientos fefenta y tres años. / ¶ Efta taflado por el Illuftriffimo feñor dō Lu / ys de Velafco Virrey a real el pliego. Por mādado / de fu Señoria Antonio de turcios / Secretario.

Fol.- Frontis en madera.- v. en bl.- 5 hojas preliminares (foliado 2 en la segunda hoja aij).- Texto, hojas 6-213+5 hojas s.f. con la Tabla alfabética y el colofón, que se halla en el frente de esta última y lleva el verso en blanco.- Hay varios errores en la foliación: I45 por I3; 29 por I9; 20 por 28; 37 por 36; 107 por 109, 120 por 112; I2 por I23; I50 por I37; I73 por I72; I81 por I80; I88 por I96 y 116 por 210.- Letra

gótica, excepto en la dedicatoria, que es romana, y la bula de Alejandro VI y testamento de la Reina, que es bastardilla.- 47 líneas por páginas.- Signaturas aij-z, aa-dd, de 8 hojas y una al fin.- Reclamos, capitales de adorno, de seis cuerpos diferentes, desde 3 a 11 líneas; títulos de mayúsculas romanas en los folios.

Prels:.- Real cédula de 4 de septiembre de I560 mandado recopilar e

imprimir las dictadas hasta entonces.Comisión dada a ese intento por el virrey
don Luis de Velasco al oidor Vasco de
Puga: 3 de Marzo (no Mayo, como dice
Icazbalceta) de I563.- Dedicatoria en latín de éste al Virrey.- Bula de Alejandro
VI de concesión de las Indias.- Cláusula del testamento de Isabel la Católica a
favor de los indios.- Página con sólo el
escudo de armas reales, el mismo que se
ve en la portada.

30 · ESCRIBANO 31 · ESCRIBANO



La obra descrita es conocida con el nombre de Cedulario de Puga, por haber sido el Dr. Vasco de Puga, oidor de la Real audiencia de Nueva España quien la compiló, aunque no aparece su nombre en la portada sino en la hoja siguiente que contiene la autorización del virrey Luis de Velasco para imprimirla.

l origen de la obra viene de una orden del rey Felipe II dada al virrey de Nueva España, don Luis de Velasco, en Toledo a 4 de septiembre de 1560. Le decía que el doctor Francisco Hernández de Liévana, fiscal en el Consejo de Indias, había hecho relación que convendría y era necesario que las cédulas y provisiones reales dadas para esa tierra y capítulos de cartas mandadas escribir al virrey y a la audiencia concernientes a la buena gobernación y justicia se juntasen por su orden, y si fuese necesario se imprimiese para que así los jueces como los abogados y litigantes supiesen lo que estaba proveído. Visto por los del Consejo, fue acordado mandar dar esta cédula para que el virrey viese lo susodicho, y las cédulas y provisiones que hubiere en esa audiencia o tuviese el virrey en su poder, que le parecieren que se pueden imprimir, que las hiciera imprimir para que venga a noticia de todos y sepan lo que por el rey está proveído.

El virrey Velasco escribía en la Ciudad de México, a 3 de marzo de 1563, que en obedecimiento de esa orden relativa a que se recojan y asienten en un libro todas las cédulas y provisiones y otras cosas que para su majestad están

proveídas, para el buen gobierno de esta tierra, conservación y buen tratamiento de los naturales de ellas, para que se recopilasen, encargó al doctor Vasco de Puga, oidor de la Real Audiencia, entendiese en lo susodicho. por que de todo se tuviese noticia, y hubiese claridad en los casos y negocios que se ofreciesen. El cual, por servir a su majestad lo aceptó y tiene recopiladas las dichas cédulas y provisiones. Ahora el virrev le comete de nuevo dar orden para que las dichas cédulas y provisiones se impriman. Lo cual se logra acabar en México a 23 de noviembre del mismo año de 1563, en Casa de Pedro Ocharte.

Así nace el primer cuerpo de leyes dadas por la corona española para México, bajo el título que arriba mencioné y al decir del célebre bibliógrafo Joaquín García Icazbalceta, al mismo tiempo "la primera recopilación de Leyes de América" pues si bien eran dadas por la corona de España, su destino era claramente mexicano, a diferencia de las posteriores grandes recopilaciones generales que llevaron al Cedulario de Diego de Encinas en 1596, en cuatro tomos, y a las posteriores leyes recopiladas en el siglo XVII hasta llegar a la famosa Recopilación de 1680.

En éstas, ciertamente se insertaban disposiciones abreviadas para la Nueva España, pero en unión de las que iban dirigidas a otras provincias indianas de la monarquía. En cambio, el Cedulario de Puga reúne las leyes íntegras dadas para México, como en el siglo siguiente lo harán los beneméritos trabajos del oidor Juan Francisco de Montemayor de Cuenca, y en el XVIII la reedición de ellos ampliada por el oidor Eusebio Ventura Beleña.

AUTORIDAD (sanción oficial): Técnicamente, el Cedulario de Puga es una compilación porque en su elaboración no se siguió una división en libros, capítulos v leves: solamente se recogieron las disposiciones en un orden, más o menos cronológico. También lo es por la forma en que se dio a conocer y aunque su edición haya sido autorizada por el virrey Velasco, no tuvo carácter de derecho positivo, sino meramente de auxiliar para el conocimiento del derecho. Las disposiciones ahí contenidas están copiadas de los Cedularios de la Audiencia de México, de la cual Puga era oidor.

CONTENIDO: En total, comprende la obra 424 disposiciones de diverso

metropolitano. Las fechas límites son 1525 y 1563 según reza la portada, pero este dato no es tan preciso ya que incluye dos textos anteriores a la primera fecha: el de la Bula de la donación de Alejandro VI y la cláusula del testamento de Isabel La Católica en protección de los indios; mientras que por otra parte, no hay ninguna disposición de 1563, y de los dos años anteriores existen muy pocas; finalmente, cabe señalar que no se recogió ninguna disposición de los años 1542, 1557 y 1558. El número de disposiciones que recoge correspondiente a los demás años no guarda relación con las que se pudieron haber despachado para la Nueva España ya que la obra de Puga es una selección, que ofrece lo que supone o lo que quiere que esté vigente. Una ligera revisión muestra que los dos temas centrales de la compilación son las funciones y jurisdicción de la Audiencia y los derechos y obligaciones de los indios y de otros miembros de la sociedad frente a los indios. Otro tema importante lo constituye los asuntos del gobierno virreinal, de provincia y de distrito en su aspecto temporal (aquí se incluyen los asuntos de gobierno, justicia, hacienda, y en esta última tanto aranceles, tasaciones y tributos, como moneda) y en contrapartida los asuntos del gobierno espiritual referido a las facultades del arzobispo y de los obispos, las relaciones entre el clero regular, el secular y entre ambos y el gobierno temporal. El resto de los temas o instituciones que se tratan son muy variados: Minas, Marqués del Valle, residencia a Cortés y Nuño de Guzmán, bienes de difuntos, esclavos, administración local, de oidores, mercedes, mestizos, negros, mercaderes, universidad, plateros, atarazanas, naos, vecinos y pobladores y otras cuestiones.

tipo, sobre todo de derecho indiano

En el Cedulario de Puga figuran dos reales cédulas destinadas a los escribanos: una relativa a que el escribano de minas debe desempeñar personalmente su función y la otra referente a que no debe cobrar honorarios excesivos. Además, en las ordenanzas de la audiencia de la Nueva España que también vienen insertas en este cedulario, existen

algunas disposiciones específicas sobre la actuación de los escribanos en materia de escrituras públicas en lo general y de poderes en particular. Debe recordarse aquí que las actividades de algunos escribanos estaban repartidas en el ámbito judicial y en el ámbito civil entre particulares, de manera que se encontraba su función incardinada en la esfera judicial.

IMPORTANCIA: LA COMPILACIÓN DE PUGA NO COMPRENDE TODAS LAS CÉDULAS RECIBIDAS EN EL PERIODO QUE ABRAZA, PUES FALTAN MUCHAS **QUE SE ENCUENTRAN EN OTROS** LIBROS. TAMPOCO ESTÁN CO-**LOCADAS EN RIGUROSO ORDEN** CRONOLÓGICO, Y NO CARECEN DE ERRATAS, Y A VECES GRAVES, COMO SON LAS DE FECHAS Y NOM-**BRES. PERO DE TODAS MANERAS** EL CEDULARIO DE PUGA ES DE ALTA IMPORTANCIA PARA LA HISTORIA PRIMITIVA DE LA DOMINACIÓN ESPAÑOLA EN MÉXICO. (J. GARCÍA ICAZBALCETA).

EDICIONES: Esta es la primera edición, cuya portada y colación antes se registran.

La segunda edición se debe a la iniciativa del entonces ministro de Relaciones Exteriores, José María Lafragua, quien en junio de 1872 propuso oficialmente a Joaquín García Icazbalceta que facilitara su ejemplar y se encargara de dirigir la reimpresión de esta rarísima obra, que al fin fue editada por el "Sistema Postal" e impresa por José María Sandoval en 1878; lleva una advertencia de García Icazbalceta, extracto de su obra entonces aún inédita Bibliografía Mexicana del Siglo XVI.

Dos tomos en 8°; XIII (error en la paginación, IX por XIII que es el co-

rrecto) + 504 y 358 pp. Su índice está en las pp. 453-471. En la misma edición figura impresa la diversa obra Ordenanzas y Compilación de Leyes del Virrey Antonio de Mendoza; ocupa las pp. 359-452, tiene portada y colofón propios; su índice ocupa las pp. 472-482 (mal numerada la última página, 442 por 482).

La tercera edición es facsimilar de la primera, forma parte de la colección Incunables Americanos, vol. III, en 4° mayor. Madrid, Ediciones Cultura Hispánica, 1945. Tirada de 3,000 ejemplares numerados en papel verjurado.

La cuarta edición es también facsimilar de la primera, por el Centro de Estudios de Historia de México, Condumex. Con una presentación de Silvio Zavala y un estudio introductorio de María del Refugio González, México, 1985. En folio, LVIII (i) + 213 folios, 5 hh. (tabla) y (i) colofón. Tirada de 53 ejemplares en papel escudo y de 454 ejemplares en papel cultural, todos numerados, fuera de comercio.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS: Comentaristas:

1.- García Icazbalceta, Joaquín.

- 1.1 Tipografía Mexicana, en Diccionario Universal de Historia y Geografía....Obra dada a luz en España y refundida y aumentada considerablemente para su publicación en México, con noticias históricas por Lucas Alamán, José Ma, Andrade, José Ma, Basoco, Joaquín Castillo Lanzas, Manuel Diez de Bonilla, Joaquín García Icazbalceta....(Varias Imprentas). México, 1853-1855, diez tomos en 4° mayor Itomo V. México, 1854, imprenta de F. Escalante y Ca. Librería Andrade, pp. 961-977, artículo fechado el 12 de mayo de 1855 y suscrito con las iniciales J.G.I.]
- 1.2 En la advertencia al frente de la segunda edición del Cedulario de Puga....pp. V-IX. Ahí se indica que ese texto es un extracto de su obra entonces aun inédita Bibliografía Mexicana del Siglo XVI.
- 1.3 Bibliografía Mexicana del Siglo XVI. Catálogo razonado de libros impresos en México de 1539 a 1600. Con

biografía de autores y otras ilustraciones. Precedido de una noticia acerca de la introducción de la imprenta en México por.... México, Librería de Andrade y Morales, sucesores, 1886. En 4° mayor, anteportada, XXIX + 419 (ii) pp. Amplía considerablemente, con nuevos datos, el artículo de Tipografía Mexicana mencionado en el 1.1 anterior.

- Segunda edición...idem. Nueva edición, por Agustín Millares Carlo. México, Fondo de Cultura Económica, 1954. En 4º mayor, 581 (i) pp. [Ocupa las pp. 36-37 y 186-190].
- Tercera edición. revisada y aumentada....idem, idem, 591 (i) pp. [los comentarios de García Icazbalceta al Cedulario de Puga ocupa las mismas pp. de la edición anterior].
- 2.- Medina, José Toribio. La Imprenta en México (1539-1821) por...Santiago de Chile, impreso en Casa del Autor, 1912-1918, 8 tomos en folio [tomo I, pp. LXXXIV-LXXXV y 141-143]. Existen ediciones facsimilares de N. Israel y de la UNAM.
- 3.- Beristain de Souza, José Mariano. Biblioteca Hispano Americana Setentrional. En México, 1816, tres tomos en folio [T. II, p. 513].
- Segunda edición. Publícala el presbítero Fortino Hipólito Vera. Amecameca, Tipografía del Colegio Católico, 1883, 3 vols. en 8° [vol. II, p.-457].
- Tercera edición. México, Ediciones Fuente Cultural, 1947, 5 vols. en 4° [vol. IV, No. 2487, pp. 173-174].
- Facsimilar de la primera edición por la UNAM y claustro de Sor Juana, A.C. México, 1980-1981, 3 vols. en folio menor [vol. II, p. 513].
- 4.- Wagner, Enrique R. Nueva Bibliografía Mexicana del Siglo XVI. Suplemento a las bibliografías de don Joaquín García Icazbalceta, don José Medina y don Nicolás León. Traducida por Joaquín García Pimentel y Federico Gómez de Orozco. Editorial Polis, México, MCMXL (el colofón dice 1946), en folio, XXIV + 548 (i) pp. Edición de 1,000 ejemplares numerados [los comentarios al Cedulario de Puga están en las pp. 198-202; incluye

la reproducción de la portada de la primera edición].

- 5.- Valtón, Emilio. Impresos Mexicanos del siglo XVI (Incunables Americanos). Estudio Bibliográfico por el Dr.....México, imprenta universitaria, 1935. En folio menor, XXXI + 244 pp. 3 hh. s/n. Tirada de 900 ejemplares numerados [pp. 85-87].
- 6.- Stols, Alexandre. Pedro Ocharte, el tercer impresor mexicano por...Imprenta Nuevo Mundo, México, 1962. En folio, anteportada, portada, 139 (i) pp. 57 láminas; reproduce la portada del Cedulario y sus comentarios están en las pp. 7 y 8.
- 7.- Zavala, Silvio, en la presentación a la edición facsimilar del Cedulario de Puga hecha por CONDUMEX [pp. XV-XVII]. UT SUPRA 4ª. edición.
- 8.- González, Ma. del Refugio. Estudio Introductorio a la edición facsimilar del Cedulario de Puga por CONDU-MEX [pp. XXI-XLVI]. UT SUPRA 4ª. edición.

B). Catálogos:

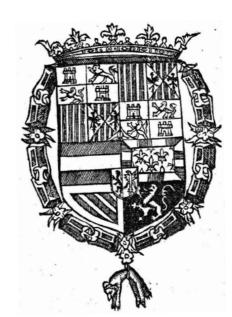
- 1.- Gil Ayuso, Faustino (NO. 253). Noticia bibliográfica de textos y disposiciones legales de los reinos de Castilla impresos en los siglos XVI y XVII. Madrid, Patronato de la Biblioteca Nacional, 1935: en 4°. mayor, X, 465 pp.
- 2.- Palau: Manual del librero Hispano-Americano. 2^a. ed. corregida y aumentada por el autor [hasta el T. VIII, cuando falleció; continuada la obra por su hijo Agustín Palau Claveras]. Barcelona-Oxford, varias imprentas; 36 tomos.
- Para la primera edición del Cedulario, No. 241, 231 y para la segunda edición 241, 233. Para la edición facsimilar de la Colección Incunables Americanos (de Madrid, Ediciones Cultura Hispánica, 1945), el No. 241, 232.
- 3.- Sabin Joseph. Dictionary of books relating to America from its discovery to the present time, by....29 volúmenes en 2, 1868-1936 continuado por Wilberforce Eames (NO. 66605): "This work, generally known as the "Cedu-

lario" of Puga, was the first printed collection of Mexican laws, and is a volume of great importance and of extreme rarity. The Fisher and Ramirez copies. lath lacking the title-pages, sold for t 23 and E 22 respectively. A perfect copy was priced by Quarictch, 1885, L 63." (Trad. Libre: Esta obra, generalmente conocida como el Cedulario de Puga, fue la primera colección impresa de leyes mexicanas, y es un volumen de gran importancia y de extrema rareza. Los ejemplares Fisher y Ramírez, ambos faltos de títulos-páginas, fueron vendidos por 23 libras esterlinas y 22 libras esterlinas respectivamente. Un ejemplar perfecto fue valuado por Quaritch, en 1885, en 63 libras esterlinas)". 4.- Penney, Clara Louisa. Printed books 1468-1700 in the Hispanic Society of America. A listing by....New York, 1965, en 4° mayor [p.443]. Tiene dos ejemplares: el que perteneció a Fernando J. Ramírez (No. 647 del catálogo de la subasta) y otro vendido por Quaritch (cat. 148/2150).

- 5.- Deschamps P. y G. Brunet. Manuel de libraire et de l'amateur de livres. Supplément. Paris, libraire de Firmin-Didot, 1880. Tome deuxieme, cols. 333-334: "Livre d'une extreme rareté; c'est le premier code de lois imprimé pour le Mexique..." (Trad. Libre: Libro de una extrema rareza; es el primer código de leves impreso para México).
- 6.- Rich, Obediah. Bibliotheca Americana Nova; or a Catalogue of books in various languages, relating to America. London, 1835-1846, en 8°, 3 vols. Books relating to America 1493-1700 Vol. II-2, p. 2.
- 7.- Quaritch. Bibliotheca Hispana; a catalogue of books in Castilian, Catalan, Portuguese, or otherwise of Spanish interest. London, 1895 [reprint 2009], 8°. mayor, 357 pp. Nos. 2149, 2150 y 2151: 3 ejemplares. El 20. procede de la Biblioteca Velmonte y el último, de Ramírez (defectuoso).
- 8.- Ternaux Compans, (No. 88). Bibliothèque Américaine ou catalogue des ouvrages relatifs a l'Amérique qui on paru depuis sa découverte Jusqu'a l

'an 1700. Por...Amsterdam, B.R. Grüner.- Publisher, 1968 [p.22].

- 9.- Court, J. Catalogue de la précieuse bibliothèque de feu M. le docteur... Paris. Ch. Leclerc, libraire, 1884, 2 tomos. [Premiére partie; No. 289, pp. 63-64]: "Trés bel exemplaire d'un des plus rares volumes de la collection de M. Court..." (Trad. Libre: muy bello eiemplar de uno de los más raros volúmenes de la colección del Sr. Court). 10.- Harrisse, Henry. Bibliotheca Americana Vetustissima. A description of works relating to America published between the years 1492-1551. Paris. Libraire orientale et américaine, Maisonneuve Frères + éditeurs, MDCC-CLXVI, en 4° mayor. [p. 393, nota 7. Harrisse equivoca el No. de folios: son 218 y no 207 como él menciona, quizás tomó el dato de un ejemplar incompleto].
- 11.- The Bancroft Library. Spain and Spanish America in the libraries of the University of California. A catalogue of books, II.....Berkeley, California, 1930. En 4° marquilla [pp. 471 y 568, 1a. edición; de la 2a. edición existen dos ejemplares en esa biblioteca, descritos también en la p. 568].
- 12.- León Pinelo, Antonio de. Epítome de la Biblioteca Oriental : Occidental, Náutica: Geográfica. En Madrid, Por Iuan González. Año de MDCXXIX [p. 120] 1ª. edición.
- La 2ª. edición, notablemente aumentada por Andrés González Barcia. En Madrid, imprenta de Francisco Martínez Abad, 1737-1738, 3 vols. en folio [T. II, col. 819 (bien), col. 779 (fecha equivocada:1573) y en el mismo tomo, hoja DIV XXI vuelta, col. 1, está como anónimo]. Existen ediciones facsimilares de ambas ediciones. De la 1ª. edición, por Bibliófilos Argentinos, con prólogo de Diego Luis Molinari. Madrid, reproducción por Juan Roldán, 1919. De la 2ª. edición, identificada como Pinelo-Barcia, fue patrocinada por D. Carlos Sanz López. Madrid, 1973. En folio, 3 ts.
- 13.- Salvá. T. II, p. 736. Cita al Cedulario de Puga en una lista de obras mexicanas impresas en el S. XVI to-



mada por él - según su afirmación de la obra intitulada: Historia de la Ciudad de México y sus alrededores. México, 1855. 4°: "No siendo común este tomo en Europa e ignorándose por nuestros bibliógrafos la mayor parte de las producciones impresas en el Nuevo - Mundo, reproduciré dicha lista supliendo algunas omisiones que en ella encuentro:...." Salvá equivoca la fuente. La obra a que se refiere es el artículo Tipografía Mexicana, de la autoría de J.G.I. que obra impreso en el T. V. del Diccionario....descrito en el A) 1 anterior. El diverso artículo al que Salvá se refiere sólo se intitula (México) sus alrededores y está escrito por Manuel Berganzo; es el último de la voz o entrada (del diccionario) de ese T. V. y carece de relación con aquél (Coyocán, La Villa, Tlalpan, Mixcoac, San Ángel, etc.).

14.- Andrade, José María. Catalogue de la Riche Bibliothèque de D...... Livres manucrits et imprimès.....Leipzig / Paris, 1869 [No. 3622: "Livre excessivement rare impr. en lettres gothiques. L'exemplaire est beau; mais le titre et les feuillets 149 à 151 sont en manuscrit. 212 feuillets numér. et 5 feuillets pour la table"]. Tr. Libre: "Libro excesivamente raro impr[eso] en caracteres góticos. El ejemplar está

bien; pero la portada y los folios 149 a 151 están en manuscrito".

- 15.- Bibliotheca Mejicana. A catalogue of an extraordinary collection of books & manuscripts, almost wholly relating to The History and Literatura of North and South America, particulary Mexico. To be sold by auction, by....London, 1869 (fueron subastadas las bibliotecas del P. Fisher v del Dr. Berendt de Veracruz. [No. 1425; tras la descripción, agrega: "wants title, wormed, half calf"... EXTREMELY RARE. The first collection of Laws printed in Mexico, and the second issued for the government of the Indies.] Trad. Libre: Requiere portada, apolillado, media piel. Extremadamente raro. La primera colección de leyes impresa en México y segunda para el gobierno de las Indias.
- 16.- Bibliotheca Mexicana or A Catalogue of the library of Rare Books and Important Manuscripts relating to Mexico and other parts of Spanish America formed by The late Señor Don José Fernando Ramirez...to be sold by auction, by...London, 1880 [No. 697]. 17.- Reproducen la portada del Cedulario de Puga las obras de Joaquín García Icazbalceta, Warner y Alexandre Stols (ya citados). Además de ellos, la reproducen:
- Clasificación decimal de los asuntos del Ramo, con notas sobre archivoeconomía y biblioteconomía. Publicaciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público: México, 1928, en 4°. [p. 305].
- Romero de Terreros, Manuel. Grabados y grabadores en la Nueva España. Ediciones Arte Mexicano. México, MCMXLVIII (1948) [p. 23].
- Tesoros de papel. Documentos del Centro de Estudios de Historia de México, Condumex. México, 2006. [p.51]. Bibliotecas: Newberry [colección Ayer] (Chicago); Brancroft (con ex libris del emperador de México y sello de Ramírez); Congreso de EUA; Hunt; J. Carter Brown; Pública de Nueva York (procede de Ternaux); Nacional de Santiago de Chile (imperfecto); His-

34 · ESCRIBANO 35 · ESCRIBANO



panic Society of América (dos ejemplares); Universidad de Texas, Austin (que perteneció a Joaquín García Icazbalceta); Universidad de Harvard (por cambio con la Biblioteca J. Carter Brown); Clements (Ann Harbor, Michigan); Huntington (San Marino, California); Prusiana de Berlín, Alemania; Museo Británico; Ministerio de Justicia (España).

ES DE ADVERTIRSE QUE NO EXISTE EJEMPLAR DEL CEDULARIO DE PUGA EN NINGUNA BIBLIOTECA PÚBLICA MEXICANA.

Bibliófilos (mexicanos o que estuvieron radicando en México).

Joaquín García Icazbalceta (su ejemplar fue vendido a la Universidad de Texas, en Austin). Agreda (su ejemplar fue vendido por sus sucesores a la Librería Robredo en el DF, quien a su vez lo vendió según informó en el catálogo de 1933 con el que conmemoró los 25 años de dicha librería, al Lic. Herrasti. Según la nota respectiva de Agustín Millares Carlo en su edición de la Bibliografía Mexicana del Siglo XVI, el ejemplar de Herrasti fue adquirido por Salvador Ugarte, conocido banquero mexicano, pero no indica en dicha nota si éste lo adquirió directamente de Herrasti o hubo algún poseedor intermedio). El P. Agustín Fisher (ejemplar subastado en París). José María Andrade (su ejemplar fue subastado en Londres); Salvador Ugarte (su ejemplar, al parecer, junto con el resto de su biblioteca fue donado al Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey); Florencio Gavito (se ignora el poseedor actual de su ejemplar); Robert Corway (su biblioteca la formó en México; al morir la mitad de ella fue enviada a Canadá v el resto se conservó acá, pero se ignora su actual status). El otro bibliófilo (mexicano

por naturalización) contemporáneo, del que se tiene conocimiento de haber adquirido un ejemplar del Cedulario de Puga, completo y en magnífico estado de conservación, fue el inversionista e industrial de origen italiano Bruno Pagliai, quien al decir del Dr. Silvio Zavala en su presentación a la edición facsimilar que Condumex hiciera con base en dicho ejemplar en el año 1985, se lo donó a dicho Centro de Estudios de Historia de México.

Al parecer, sólo dos bibliófilos, Ugarte y Pagliai, fueron los últimos que adquirieron algún ejemplar del Cedulario de Puga y gracias a que los donaron, aquél al ITESM y éste a Condumex, dichos ejemplares se conservaron en México en sendas bibliotecas de gran prestigio. Pero ninguna biblioteca pública mexicana registra un ejemplar de obra tan rara totalmente impresa en el siglo XVI.

Por las antiguas librerías de México de la primera mitad del siglo XX, pasaron algunos ejemplares del Cedulario de Puga. Se menciona en el catálogo de 1933 de Robredo, así como en el catálogo 5, p. 43; y también en el catálogo de 1948, todos de esa vieja librería.

Por su parte la librería Hermanos Porrúa también lo ha incluido en su bibliografía americana 4, p. 155 y el catálogo bibliográfico 133 pp. 21-23. Igualmente lo ofrecía la librería de Manuel Porrúa, suplemento No. 3 del año 1951, p. 120 (No. 2463) en \$30,000. M.N.

De manera que si las bibliotecas públicas del país no cuentan con un ejemplar del Cedulario de Puga no es porque hubiesen carecido de oportunidades para adquirir alguno de los que han vendido libreros de viejo o bibliófilos particulares, pues, como se advierte de esta breve reseña, ha habido un buen número de ocasiones para adquirirlo. Lo que en realidad ha sucedido es la eterna explicación sin sentido: la Biblioteca Nacional nunca cuenta con presupuesto para adquirir libros; espera invariablemente que alguien se los done. E



LAS SUCESIONES EN MÉXICO

Con motivo de la expedición del Reglamento de 4 de julio de 2012, elaborado por el **Parlamento Europeo y el Consejo de la Unión Europea**, relativo a la competencia, la ley aplicable, el reconocimiento y la ejecución de las resoluciones, a la aceptación y a la ejecución de los documentos públicos en materia de sucesiones *mortis causa* y a la creación de un certificado sucesorio, el cual, en lo general, entró en vigor el 17 de agosto del año 2015, se organizó un encuentro sobre "El Régimen de las Sucesiones en la Unión Europea y América – Un Encuentro del notariado internacional".

A mí me tocó exponer el tema de las sucesiones en México, para que posteriormente, se realizara un análisis comparativo.

Doctor Bernardo Pérez del Castillo

l Código Civil define a la herencia como: "es la sucesión de todos los bienes del difunto y en todos los derechos y obligaciones que no se extinguen por la muerte (1281). En la herencia se da la sustitución de la universalidad patrimonial del de cujus a favor de los herederos.

La sucesión puede ser testamentaria, intestamentaria llamada también ab intestado o legítima y mixta.

El proceso de sucesión, o sea, la trasmisión *mortis causa* se llama testamentaria cuando hay testamento y, cuando no lo hay, se llama intestamentaria, conocida también como legítima o abintestado.

La sucesión puede ser a título universal, es decir, de todos los derechos y obligaciones del difunto; o a título particular, cuando hay un legado, que convierte al legatario en acreedor de los herederos.

En la testamentaria los bienes hereditarios se transmiten por voluntad expresa del testador. En México, desde el Código de 1884, existe la libertad de testamentifacción para disponer de todos los bienes que forman el patrimonio del testador. En cambio en España, por ejemplo, existe la porción legítima obligatoria y las mejoras; la disposición libre de los bienes se refiere sólo a una parte del patrimonio. En México única-

mente existe el deber del heredero de cumplir con la obligación de proporcionar alimentos a los hijos menores o a los incapacitados (1368); si esta obligación no se prevé en el testamento éste es válido, sin embargo se considera inoficioso y el albacea o el heredero, harán las reducciones necesarias para que la obligación alimentaria quede garantizada.

EN EL DISTRITO FEDERAL, NO ASÍ
EN EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL NI EN
LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA,
SÓLO SE REGULA EL TESTAMENTO
PÚBLICO ABIERTO Y EL OTORGADO EN PAÍS EXTRANJERO, PUES
LAS DISPOSICIONES SOBRE EL
TESTAMENTO PÚBLICO CERRADO,
EL OLÓGRAFO, EL PRIVADO, EL
MARÍTIMO Y EL MILITAR, HAN SIDO
DEROGADAS.

SUCESIÓN INTESTAMENTARIA

Llamada en México también legítima, se aplica, como su nombre lo dice, cuando no hay testamento. En este caso la ley presume cuál pudo haber sido la voluntad del de cujus y establece el orden en que heredan sus familiares bajo el principio de que los parientes más cercanos excluyen a los más lejanos y los parientes del mismo grado heredan por partes iguales (Art. 1605). Sólo heredan los parientes hasta el cuarto grado, a falta de éstos los bienes se les transmiten a la beneficencia pública. En el Distrito Federal el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (1636 C.C.).

En los intestados se hereda por cabeza o por estirpe. Si el heredero es premuerto, o repudia a sus derechos hereditarios, o es incapaz para heredar, los sustituyen sus descendientes, quienes heredan por estirpe (1609 C.C.).

Orden y forma de heredar en el intestado. Descendientes, cónyuges, ascendientes, parientes colaterales dentro del cuarto grado y la concubina o el concubinario (1602 a 1637).

ATXIN

En esta sucesión parte de los bienes se trasmiten como se expresó en el testamento y parte, por medio de la intestamentaria. Esto es, porque el testador no dispuso de todos sus bienes o porque el heredero repudió o falleció antes o al mismo tiempo que el testador y no designó sustituto. En estos últimos casos, se abre el intestado por la parte que corresponda al heredero que repudió, al incapaz o al premuerto.

Los bienes que integran la herencia, se pueden transmitir a título universal a los herederos, o a título particular, cuando se trata de legatarios.

HEREDERO

Al heredero se le trasmiten todos los bienes y derechos del autor de la sucesión que no se extinguen con su muerte. Se puede decir que hay una sustitución patrimonial del de cujus para los herederos. Todos los bienes, derechos y acciones trasmitibles, pero no así los pasivos que excedan a lo que se recibe, esto es, la trasmisión se realiza a beneficio de inventario (1678), es decir, que adquieren el activo una vez pagado el pasivo.

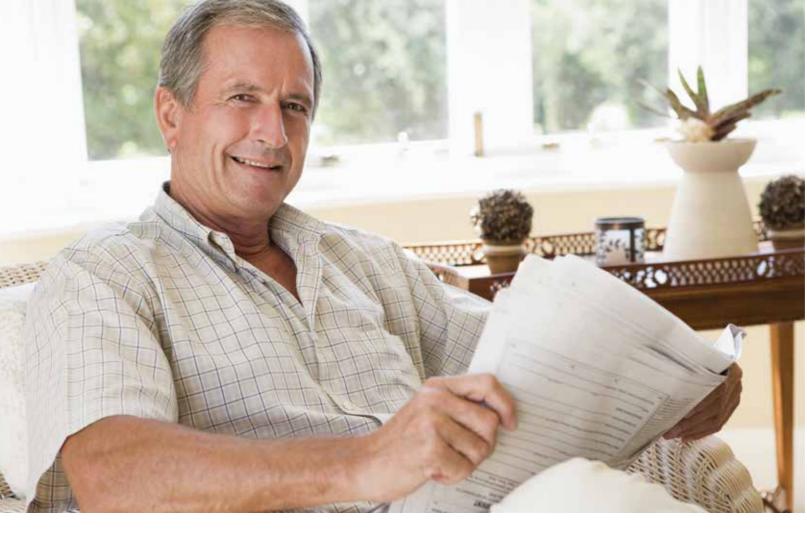
Hay derechos reales que no se trasmiten por herencia como el usufructo, el uso, la habitación; tampoco las del estado civil como el parentesco, el matrimonio; ni las relaciones obligacionales como las derivadas de los contratos intuitu personae, como el mandato, el poder, la prestación de servicios profesionales; tampoco se trasmiten los derechos políticos como el voto; ni los seguros de vida, pues la cantidad asegurada no forma parte del patrimonio del de cujus; ni los bienes afectos a fideicomiso testamentario; ni los depósitos bancarios cuando se designa beneficiario.

LEGATARIO.

Al legatario se le trasmite un bien o un derecho en concreto, determinado o determinable, que puede gravar a un heredero o legatario en la sucesión.

Entre los extranjeros hay la costumbre de que instituyen como herederos de los bienes que tienen en México a x y de los bienes que tienen en España a y; en realidad son legados.

Algunos legados que la ley regula son los siguientes: de prestación; de cosa



cierta y determinada; de género; alternativos; de liberación de deuda; de crédito; de pensiones o renta vitalicia; de alimentos; de educación; de usufructo, de uso, de habitación o de servidumbre. Éstos pueden estar sujetos a plazo, término, condición, carga o modo.

INCAPACIDAD PARA HEREDAR

1. Los que no tienen personalidad jurídica o han fallecido antes que el testador. También en caso de conmorencia; el artículo 1287 dice: "Si el autor de la herencia y sus herederos o legatarios perecieren en el mismo desastre o en el mismo día sin que se pueda averiguar a ciencia cierta quiénes murieron antes, se tendrán todos por muertos al mismo tiempo, y no habrá lugar entre ellos a la trasmisión de la herencia o legado". Las refor-

mas al artículo 130 Constitucional publicadas por decreto de 28 de enero de 1992, otorgan personalidad jurídica a las asociaciones religiosas o a las iglesias para poder heredar.

- 2. Los *nasciturus* si no nacen vivos y no son viables, es decir, no viven más de veinticuatro horas desprendidos del seno materno, o no son presentados vivos al Registro Civil dentro de las veinticuatro horas (1314).
- **3.** Los que hayan cometido un delito en contra del de cujus o de sus parientes y no hayan sido perdonados (1316).
- **4.** Por presunción de influencia contraria a la voluntad del testador, por ejemplo, por testamento, el notario, los testigos, los ministros de culto, el médico que haya asistido al testador en su última enfermedad, y, los parientes de cualquiera de ellos dentro del cuarto grado.
- 5. Los extranjeros (Art. 1328) por falta de reciprocidad cuando "según las leyes de su país, no puedan testar o dejar por intestado sus bienes a favor de los mexicanos." Tampoco pueden recibir por herencia bienes inmuebles que estén ubicados en la "zona restringida", sin embargo, sí podrán adquirir bienes inmuebles que estén fuera de la "zona restringida" siempre y cuando celebren convenio con la Secretaría de Relaciones Exteriores (Art. 10-A Ley de Inversión Extranjera).
- **6.** El que en un testamento haya sido nombrado tutor, curador, o albacea, renuncie al cargo sin causa justificada, o haya sido removido judicialmente.

TESTAMENTO

Definición. Testamento Público Abierto es un acto jurídico unilateral, solemne,

EL TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO
ES UN ACTO JURÍDICO UNILATERAL,
SOLEMNE, PERSONALÍSIMO, REVOCABLE Y LIBRE, POR MEDIO DEL
CUAL UNA PERSONA CAPAZ DISPONE DE SUS BIENES Y DERECHOS
Y DECLARA Y CUMPLE DEBERES
PARA DESPUÉS DE SU MUERTE.

personalísimo, revocable y libre, por medio del cual una persona capaz dispone de sus bienes y derechos y declara y cumple deberes para después de su muerte.

Unilateral porque el testador es el único que declara y hace que nazcan derechos y obligaciones. Es un acto solemne, pues se considera inexistente si no se reúnen todos los requisitos de forma establecidos por la ley como: la unidad del acto; la presencia del notario, quien debe asentar el lugar preciso, el día, la hora, la lectura: la manifestación de voluntad del testador debe ser de viva voz v suficientemente clara; se sanciona con la nulidad, al testamento otorgado por medio de señas o monosílabos en respuesta a preguntas formuladas; asimismo, se requiere la edad de 16 años como mínima para otorgar testamento. Personalísimo, porque cada quien otorga su propio testamento en un acto separado de otras personas. También lo es en razón de que nadie puede representar a otro en el otorgamiento de su testamento.

El testamento es un acto que sólo surte sus efectos hasta después de la muerte, por ello es esencialmente revocable, pues mientras el testador viva siempre podrá anularlo o modificarlo. El último testamento revoca al anterior.

TRAMITACIÓN JUDICIAL DE LAS SUCESIONES TESTAMENTARIAS O INTESTAMENTARIAS

La tramitación de las sucesiones sean testamentarias o intestamentarias, se rigen por las siguientes reglas:

38 · ESCRIBANO _______ 39 · ESCRIBANO

► TESTIMONIO NOTARIAL <



- **1.** El Juez de lo Familiar es el juez competente para conocer de estos juicios.
- 2. Es juez competente el del último domicilio del autor de la herencia y a falta de domicilio, el de la ubicación de los bienes inmuebles que forman la herencia, o el del lugar de su fallecimiento (C.P.C. Art. 156-V D.F. y 24-VI Federal).
- 3. El juez ante quien se radique la sucesión, excluye a cualquier otro y, asimismo, por ser un juicio universal, conoce y acumula todas las demandas en contra del autor de la sucesión. Su trámite es el que se describe a con-

tinuación. El juicio sucesorio consta de cuatro secciones denominadas:

La primera de sucesión. En ella se radica la sucesión, se solicitan los informes al Archivo General de Notarías, al Archivo Judicial y al Registro Nacional de Testamentos (RENAT) para saber si el autor de la sucesión otorgó testamento; se reconocen y nombran herederos y albacea, quien protesta, acepta y se le discierne el cargo una vez que ha caucionado su manejo.

En la sección segunda de avalúos e inventario, se enlistan o inventarían los bienes y derechos que forman el haber PARA LA LEY LO MÁS IMPORTANTE EN EL TRÁMITE JUDICIAL, ES LA DECLARACIÓN DE HEREDEROS Y ALBACEA, LO DEMÁS DEPENDE DEL CONVENIO QUE LOS HEREDE-ROS CELEBREN ENTRE SÍ.

hereditario y su avalúo; se menciona la cuantía de las deudas y obligaciones, es decir, se establece cuál es el activo y cuál es el pasivo. Al activo se le resta el pasivo y éste es el haber hereditario. Sección tercera de administración y rendición de cuentas. El albacea y los ejecutores rinden cuentas de los gastos y cobranza realizados.

Cuarta. Proyecto de partición y adjudicación. Siguiendo el principio de que los herederos son libres de celebrar los acuerdos que crean convenientes, ellos deciden como aplicarán los bienes de la herencia. Si hay bienes inmuebles éstos se adjudican ante notario.

Si los herederos son mayores de edad, una vez declarados herederos, pueden solicitar al juez que ante un notario se continúe el proceso sucesorio. Ante el notario se otorga la escritura de presentación de inventario y avalúo y en su caso, la de adjudicación de bienes por herencia (Arts 782 y 872 C.P.C.). Se hace notar cómo para la ley, lo más importante en el trámite judicial, es la declaración de herederos y albacea y que lo demás depende del convenio que los herederos celebren entre sí.

TRAMITACIÓN DE SUCESIÓN ANTE NOTARIO TESTAMENTARIA E INTESTAMENTARIA

La ley establece como supuesto para tramitar las sucesiones ante notario:

- **1.** Que los herederos sean mayores de edad (no así los legatarios).
- 2. Que no haya contraversia entre los herederos y que estén de acuerdo en que la sucesión se tramite ante notario.
- **3.** Que los herederos presenten copias certificadas de su acta de nacimiento y de matrimonio y de defunción del autor de la sucesión.

4. Que el Archivo General de Notarías y el Registro Nacional de Avisos de Testamento (RENAT) informen: en las sucesiones testamentarias, que el testamento presentado es el último; y en los intestados que el de cujus no otorgó testamento.

TRAMITACIÓN DE SUCESIÓN TESTAMENTARIA ANTE NOTARIO

Si el autor de la sucesión otorgó testamento público abierto y los herederos que aparecen en éste son mayores de edad y están de acuerdo, sin importar cuál fue el último domicilio del testador, se presentan ante el notario con el acta de defunción para llevar a cabo la escritura de "Inicio de tramitación de sucesión testamentaria", de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- 1. Se solicitan al Archivo General de Notarías, al Archivo Judicial y al Registro Nacional de Avisos de Testamento (RENAT) los informes de cuál fue el último testamento del autor de la sucesión.
- 2. Si el informe es favorable se otorga una escritura en la que los herederos y legatarios en su caso, aceptan la herencia y los legados; el albacea, acepta su cargo, protesta y cauciona su manejo y manifiesta que va a proceder a formular los inventarios. Con lo que termina la primera parte de la tramitación ante notario.
- 3. Firmada la escritura, el notario realiza dos publicaciones de diez en diez días en un periódico de circulación nacional. Una vez hecha la última publicación, se otorga una segunda escritura de "Protocolización de inventario y avalúos" y en su caso, la de "Adjudicación de bienes por herencia" o por legado.

TRAMITACIÓN DE SUCESIONES IN-TESTAMENTARIAS ANTE NOTARIO

Cuando no existe testamento y los presuntos herederos son mayores de edad, menores emancipados o personas morales y no hay controversia entre ellos, la sucesión se puede llevar a cabo ante notario bajo el siguiente procedimiento:

1. Los presuntos herederos deben presentar copia certificada del acta de defunción y acta de matrimonio del de cujus, así como las actas de nacimiento de los hijos para comprobar su filiación.



EN MÉXICO, POR LO QUE SE
REFIERE A LOS IMPUESTOS QUE
SE GENERAN Y SE CAUSAN POR
LA SUCESIÓN DE BIENES POR
HERENCIA, SEA TESTAMENTARIA
O INTESTAMENTARIA, SÓLO SE
GRAVA LA TRANSMISIÓN DE BIENES INMUEBLES POR EL IMPUESTO
CONOCIDO COMO TRASLADO DE
DOMINIO O ADQUISICIÓN DE BIENES
INMUEBLES.

- 2. Se solicitan al Archivo General de Notarías, al Archivo Judicial, y al Registro Nacional de Avisos de Testamento (RENAT) los informes sobre si el de cujus otorgó o no testamento. También se constata que el último domicilio del autor de la herencia, o en su caso, que la mayoría de los bienes inmuebles que forman la masa hereditaria se encuentran en el Distrito Federal.
- 3. Se otorga la primera escritura de "Inicio de la tramitación de la sucesión intestamentaria" en donde se presentan dos testigos para declarar: que saben y les consta cuál fue el

- último domicilio del de cujus, y que no conocen, fuera de los otorgantes, a persona alguna con mayor derecho a heredar.
- **4.** Los herederos aceptan sus derechos y nombran albacea. Éste acepta el cargo, protesta y cauciona su manejo y manifiesta que procederá a formular los inventarios.

Realizada la primera escritura de "Inicio de la tramitación de sucesión intestamentaria", se hacen dos publicaciones de diez en diez días en un periódico de circulación nacional. Finalmente, después de la segunda publicación, se procede a otorgar ante notario, la escritura de "Protocolización de inventario y avalúos y en su caso, de "Adjudicación de bienes por herencia" o por legado.

En México, por lo que se refiere a los impuestos que se generan y se causan por la sucesión de bienes por herencia, sea testamentaria o intestamentaria, sólo se grava la transmisión de bienes inmuebles por el impuesto conocido como traslado de dominio o adquisición de bienes inmuebles. No se causa ni el Impuesto al Valor Agregado (Art. 8°) ni el Impuesto Sobre la Renta (Arts. 108 último párrafo de la Ley y 124 del Reglamento).

Una vez enterados los impuestos y expedido el testimonio, se inscribe en el Registro Público de la Propiedad, tanto la sucesión como la adjudicación de bienes. E

40 · ESCRIBANO

► TESTIMONIO NOTARIAL ◀

LA NUEVA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE VERACRUZ

En agosto de 2015 se expidió la nueva Ley del Notariado para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Esta legislación es la última novedad en una serie sucesiva de diversas leyes notariales expedidas en 1883, 1887, 1902, 1930, 1941, 1963, 1965, 2004 y 2009, es decir, un total de nueve.

a nueva legislación consta de 209 artículos. Está dividida en cinco títulos bajo los rubros "Disposiciones preliminares", "De los notarios", "Del ingreso a la función notarial", "De los documentos notariales" y "De la supervisión notarial".

Entre las disposiciones más importantes de esta legislación se encuentran las siguientes:

- Como es costumbre ahora, hay un artículo especial dedicado a las definiciones, donde se caracteriza al notario como "el profesional del Derecho investido de fe pública por delegación del Ejecutivo", y a la patente como "el documento expedido por el Ejecutivo, mediante el que delega la fe pública para el ejercicio de la función notarial".
- Se establece el principio de equiparación de géneros en las expresiones gramaticales de la ley (art. 4).
- Se considera al Estado como el "depositario original de la fe pública", quien delega esta atribución "por conducto del Ejecutivo" (arts. 5, 8 ab initio, frac. I, y 21, frac. I).
- Se califica a la función notarial como sujeta a los principios de legalidad, rogación, honradez, probidad, imparcialidad, autonomía, profesionalismo, diligencia, eficacia y eficiencia (art. 11). Esta misma enumeración de cualidades se exige a los notarios en forma personal (art. 23).
- Se reitera la prohibición de establecer oficinas en domicilio distinto al asignado (art. 16).

- Se mantiene la relación "número de habitantes-número de notarías" que decide el establecimiento de una oficina por cada 25,000 habitantes (art. 18), pero se suprime la expresión "sin que pueda haber menos de dos" en cada distrito, la cual figuraba en el texto anterior.
- Continúa como impedimento para los notarios la autenticación de "actos o hechos contrarios a las leyes o de imposible realización" (art. 24, frac. IV).
- Se prevé la posibilidad de permutar notarías siempre y cuando se acredite el ejercicio de la función notarial por una antigüedad mínima de tres años (art. 32, frac. II).
- Se exige como requisito para obtener la patente de aspirante el contar "con experiencia profesional o ejercicio de la profesión", pero no se exige más el requisito de la práctica notarial en forma específica (art. 37, frac. II). En cambio, sí se requiere "inscribirse y aprobar el curso de formación, actualización o especialización en derecho notarial que imparta el Colegio" (art. 37, frac. VII).
- Cambia la integración del jurado en los exámenes de aspirante y titularidad, pues antes el jurado se conformaba con sólo tres miembros y actualmente por cinco, en la siguiente forma: el Secretario de Gobierno (o quien designe el Ejecutivo); el Director General; el Presidente del Colegio; un licenciado en Derecho, designado por el Ejecutivo, y un notario designado por el Colegio (arts. 42 y 62).

- Se añade como requisito para obtener la titularidad contar "preferentemente" con estudios de posgrado en Derecho o con experiencia profesional (art. 58, frac. III).
- Se ordena la utilización única del sistema de protocolo abierto (art. 84).
- Se prevé el respaldo electrónico de los libros notariales y la remisión de los propios libros, en papel, a la Dirección General, con sus respectivos apéndices y además con copia del respaldo electrónico (arts. 87, 88 y 89).
- Se previene la confección de hojas testimonio en "forma uniforme" (art. 128, frac. I).
- Se regulan en forma extensiva los diversos avisos que el notario debe expedir, a través del Sistema Integral de Avisos Testamentarios (SIAT) y del Sistema de Avisos de Poderes (SAP) (arts. 140 y 142).
- En particular, se establece la posibilidad de solicitar a la Dirección General un informe por vía electrónica de la existencia o no de poderes para actos de dominio (art. 144).
- Se sanciona con terminación definitiva de la patente de notario la no utilización de plataformas informáticas, en el caso de actas constitutivas y demás registros e informes en materia de comercio (arts. 175, V, h y 23, frac. V). Para el efecto se concede un plazo de seis meses, una vez que entren en vigor las disposiciones respectivas por la autoridad federal competente (art. sexto transitorio). E



EL FUTURO DE LOS "CHEQUES ONLINE"

Los cheques, al igual que otros títulos de crédito como las letras de cambio, los pagarés, los títulos representativos de mercancía, etc., son documentos respecto de los cuales se exigía hasta ahora la presentación del original al ejercerse el derecho respectivo o al ser presentados para su cobro. ¿Qué sucede con este principio con los cambios que la globalización y los modernos medios de comunicación electrónica imponen?

del principio doctrinal de "unicidad del ejemplar". Este principio se refiere al carácter único y auténtico de un cierto documento como las
tarjetas de identidad, los pasaportes, las
licencias de conducir, las libretas de ahorro, los boletos, contraseñas, fichas, talones y cupones, algunos diseños técnicos
y planos, etc., que no pueden fácilmente
duplicarse o que, de hacerlo, pierden en
el proceso algunas de sus cualidades.

En el área específica de los títulos de crédito, gozan de una cualidad semejante los cheques, las letras de cambio, los pagarés, los títulos representativos de mercancía, las obligaciones, los certificados de participación, los certificados de depósito y bonos de prenda, etc., es decir, todos los documentos respecto de los cuales se exige la presentación del original al ejercerse el derecho respectivo o al ser presentados para su cobro. Incluso, hay en todos ellos un procedimiento más

o menos complejo de cancelación y reposición en los casos de robo, extravío, destrucción, mutilación o deterioro del título. Como dice la dogmática legal, estos son documentos necesarios para ejercitar el derecho literal que en ellos se consigna, pues exigen su presentación física (la obligación de exhibirlos). Es el denominado principio de incorporación, al cual se suman los demás principios de legitimación (consecuencia directa de aquel), literalidad y autonomía.

Otor. Chuttareto

42 · ESCRIBANO

43 · ESCRIBANO

► TESTIMONIO NOTARIAL



Sin embargo, este principio de incorporación puede llegar a sufrir algunas excepciones que la globalización y los modernos medios de comunicación electrónica imponen. Por ejemplo, un nuevo programa, TD Mobile Deposit (de TD Canada Trust, una filial del banco Toronto Dominion) ha desarrollado recientemente la tecnología necesaria para efectuar pagos remotos por vía electrónica de manera instantánea y sin la de otro modo necesaria exhibición del título. En efecto, TD Mobile Deposit permite el envío de una fotografía del cheque procesada por teléfonos

LOS PRINCIPIOS DE INCORPO-RACIÓN Y LEGITIMACIÓN DE LOS TÍTULOS DE CRÉDITO HAN SUFRIDO EXCEPCIONES IMPUESTAS POR LA GLOBALIZACIÓN Y LOS MODERNOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

móviles inteligentes. El procedimiento sólo requiere los siguientes pasos: el registro del usuario, la selección de la cuenta, el ingreso de la cantidad respectiva, una foto del cheque y su envío virtual. Concluida la breve operación, el emisor escribe la leyenda "depositado" y la fecha del cheque. El único requisito que se exige es ser cliente de la empresa bancaria al menos por 90 días. La aplicación, por su parte, requiere una tecnología mínima iOS 6.0+ o Android 4.03+.

TD Mobile Deposit ofrece total seguridad técnica y legal, pues la confirmación de recibido es inmediata y se guarda en la pantalla de la aplicación por 30 días. Además, la imagen fotográfica del cheque nunca se almacena en el smartphone o tableta. Con todo, la empresa bancaria recomienda conservar una copia del cheque por 14 días, sólo para los casos de reclamación.

Por ahora, la tecnología se encuentra sólo disponible para cuentas de banco de índole particular o compañías unipersonales, y aún no se considera, por ejemplo, a las empresas mercantiles, ni a sus accionistas.

A su vez, el programa CIBC eDeposit, también de Toronto, ofrece el pago de cheques en línea, con los mismos requisitos técnicos y legales. Otras instituciones que ofrecen este tipo de servicio con características más o menos similares son CitiBank, Bank of America y Wells Fargo.

En México se ofrece algún tipo de servicios relacionados en instituciones como Banorte ("Cheque electrónico"), Bancomer ("Servicio avanzado de cheques en línea") y Banamex ("Depósito electrónico para empresas"), en este último caso sólo para compañías que negocien más de 500 cheques al mes. E





Se celebra Asamblea de Notariados Miembros y Reunión de la Comisión de Asuntos Americanos de la Unión Internacional del Notariado en Brasil

En la ciudad de Río de Janeiro, Brasil, se desarrolló la más reciente reunión de la Unión Internacional del Notariado (UINL), con la participación de 60 de los 86 Notariados miembros de la Unión.

Presidente, Héctor Galeano Inclán, Fernando Trueba Buenfil, Presidente de la Comisión de Asuntos Internacionales y otros notarios miembros de dicha comisión.

Las actividades fueron extensas. Del 26 al 28 de septiembre se llevaron a cabo las reuniones de las comisiones y grupos de trabajo de la Comisión de Asuntos Americanos, así como la reunión plenaria de esta última.

Posteriormente el 1 y 2 de octubre, se celebró una reunión conjunta de la Asamblea de Notariados Miembros, en su 2ª sesión ordinaria del bienio 2014-2016, y del Consejo General, en lo que fue su 4ª sesión ordinaria 2014-2016. Además hubo reuniones de diversas comisiones y grupos de trabajo de la Unión.



Jean Terrade, Presidente CNUE

En los trabajos de la Asamblea destaca la adopción de la Resolución respecto a las "Recomendaciones para las Cámaras Nacionales y/o Consejos Nacionales en lo relativo al Consejo Notarial y al Consentimiento debidamente informado".

Asimismo, la Asamblea y el Consejo declararon por unanimidad su apoyo al Notariado de República Dominicana por la aprobación de la Ley que regula su actividad, la cual constituye un paso importante para adaptar con gran acierto al Notariado de ese país a los requerimientos de la sociedad del siglo XXI; rescata los principios éticos-morales en el servicio notarial, al tiempo que tiene el acierto de respetar y armonizar los principios constitucionales con los principios de la Unión Internacional del Notariado.

De igual forma los representantes de los 86 países asociados de la UINL votaron una declaración de apoyo al Notariado de Brasil por la cual la UINL expresa su confianza en el trabajo realizado por el Notariado brasileño y recomienda la adopción de una legislación apropiada para reconocer al Colegio Notarial de Brasil como la institución responsable de la autorregulación de los notarios brasileños, con el fin de

otos: Shuttersto

44 · ESCRIBANO 45 · ESCRIBANO

► EL NOTARIADO EN EL MUNDO



poder colaborar con el Poder Público en la orientación y supervisión ética de los profesionales dedicados a la Función Notarial.

Posteriormente, la Asamblea de Notariados miembros confirió el título de Consejero honorario a los notarios Hans Jörg Putzer de Alemania, Gonzalo Hurtado Morales de Chile, Stéphane Zecevic de Francia, Mario Enrique Boquin Hernández de Honduras, Mohamed Zemrani de Marruecos, Francisco Javier Villavicencio Cárdenas de Perú y Eugen Baculea de Rumania.

La Asamblea de Notariados miembros nombró también como Consejeros Generales de la UINL a los notarios Luiz Carlos Weisenmann de Brasil, Marie Louise Nkoue Mawafo Fonkoua de Camerún, Nikolaos Stassinopoulos de Grecia, Rija Nirina Razanadrakoto de Madagascar y Yunus Tutar de Turquía.

Adicionalmente, los Vicepresidentes y Presidentes de las Comisiones continentales presentaron sus informes; seguidos por los informes de actividades de las comisiones intercontinentales.

En el espacio dedicado a reflexión, Denis Marsolais presentó la conferencia "Estrategia de la Unión ante la mundialización - ¿Hacia dónde va la profesión? Constatación y perspectivas en los diferentes continentes".

En el marco de sesión se realizó un homenaje al recientemente fallecido Not.





Oscar Félix Ruiz, quien se desempeñara como Secretario General de la UINL, encabezado por el Presidente actual de la Unión, Not. Daniel Sedar Senghor y el Presidente Honorario del organismo, Not. Eduardo Gallino.

Asimismo se decidió otorgar en el próximo Congreso Internacional del Notariado en París, a celebrarse en octubre de 2016, la Orden del Mérito Notarial de la Unión Internacional del Notariado a los siguientes recipiendarios: Not. Hidetsugu Kato, notario y Consejero honorario japonés; a título póstumo, al Profesor Michel Grimaldi por su compromiso en favor del notariado internacional, y al Not. Gaoussou Haidara, notario en Bamako, Mali y Consejero General de la UINL.

En esta oportunidad las reuniones de la UINL coincidieron además con la celebración de la 2ª Conferencia Afroamericana "Hugo Pérez Montero" con el tema "La Seguridad Jurídica de las Inversiones entre África y América" y el XX Congreso Notarial Brasileño. E

46 · ESCRIBANO



RECOMENDACIONES PARA LAS CÁMARAS NACIONALES Y/O CONSEJOS NACIONALES EN LO RELATIVO AL CONSEJO NOTARIAL Y AL CONSENTIMIENTO DEBIDAMENTE INFORMADO

Aunque las leyes, las prácticas y la terminología difieren de un notariado a otro, resulta evidente que el aspecto más importante del cumplimiento del **deber de consejo notarial** es el de proporcionarles una información lo más completa posible a las partes (a menudo profanas en la materia) y forzosamente conforme a la ley, para que su consentimiento **haya estado debidamente informado**.

POR CONSIGUIENTE,

Considerando:

- 1- que el deber de consejo es una parte esencial de la actividad del notario y un rasgo de su identidad que permite distinguirle de los demás actores jurídicos y profesionales del derecho, en particular de los de los países pertenecientes a otros sistemas jurídicos,
- 2- que el deber de consejo es un reflejo de la labor de prevención de conflictos y pacificación de las relaciones sociales que lleva a cabo el notario,
- 3- que el deber de consejo constituye una de las justificaciones de la utilidad social del notario, ya que supone una parte importante del servicio de interés general y de seguridad jurídica que brinda a la sociedad como tercero imparcial de confianza, neutral e independiente,
- 4- que el consejo notarial debe tener como objetivo ayudar a las partes a dar forma jurídica a la operaciones que desean llevar a cabo, a través de uno de los medios más adecuados para alcanzar la finalidad lícita que persiguen, e informarles de manera adecuada acerca de las consecuencias jurídicas de sus acuerdos, con el contenido y el alcance que cada legislación nacional determine (lo que podría incluir hasta un análisis económico o fiscal),
- 5- que el deber de consejo obliga al notario a proporcionar información pertinente y forzosamente conforme a la ley y garantizar de esta forma la validez y eficacia de los documentos que redacta, así, la adecuación a las normas jurídicas de los intereses y objetivos de las partes,
- que en consecuencia el consejo notarial requiere una especialización cada vez mayor en los estudios y cada vez más conocimientos,
- 7- que el notario debe cumplir su deber de consejo de forma completamente imparcial y neutral, con el fin de evitar las asimetrías de información susceptibles de crear desequilibrios entre las partes,
- 8- que el deber de consejo es de carácter absoluto, y que el notario no puede liberarse de él de oficio, sea cual sea la calidad y el nivel de conocimiento de las partes,
- 9- que el deber de consejo no está supeditado forzosamente a la redacción del documento notarial, y que puede tener lugar antes o durante el otorgamiento,
- 10- y que es preciso adoptar medidas (soluciones) que prueben la prestación del deber de consejo.

47 . FSCRIBANO

► EL NOTARIADO EN EL MUNDO

RESEÑA DE LIBROS

La Asamblea General de Notariados miembros y el Consejo General de la UINL recomiendan a las Cámaras y/o los Consejos nacionales y/o a los órganos de representación:

Recomendaciones para los notarios:

- velar para que se salvaguarde la presencia física de las partes ante el notario
- realizar una lectura comprensible del documento, indispensable y obligatoria para cerciorarse de que las partes lo hayan entendido perfectamente y den un consentimiento debidamente informado;
- adoptar un estilo de redacción claro, preciso y fácil de entender;
- cumplir las obligaciones de imparcialidad e independencia que constituyen la contrapartida indispensable de la delegación del poder público que les ha atribuido el Estado
- cumplir con su deber de consejo con arreglo a lo previsto por la legislación vigente en su país,
- y tener una prueba escrita del cumplimiento del deber de consejo, en la forma más adecuada (cláusulas en el documento, correspondencia, etc.).

Recomendaciones para los colegios profesionales de notarios:

- organizar un sistema muy riguroso de formación, tanto para el acceso a la función pública de notario como durante su ejercicio;
- promover y supervisar la formación continuada de los notarios y sus empleados, incluso hacerla obligatoria;
- desarrollar los vínculos e intercambios con otras autoridades, entidades jurídicas, organizaciones profesionales y con los usuarios del servicio notarial con el fin de informarles acerca de la importancia del consejo notarial y la utilidad de la función notarial,
- sensibilizar a las autoridades y a todos los actores sociales acerca del valor añadido que aporta el notario gracias a la información previa imparcial, garantía de confianza, de seguridad jurídica, de riqueza y de paz social,
- y proponer que el deber de consejo notarial figure en la ley o en el texto que organiza el notariado de cada país, como elemento esencial que define el oficio de notario.

Rio de Janeiro, 1^{ro} de octubre de 2015

LIBR05

"Incapacidad - Documentos legales de autoprotección"

José Antonio Villarreal Villarreal, Notario en el Estado de Nuevo León

a nueva edición del libro "Incapacidad - Documentos legales de autoprotección" es un catalizador de la actualización en materia de disposiciones para la propia incapacidad, pues su contenido brinda información relevante de gran utilidad práctica para notarios o cualquier operador jurídico, resultado del estudio profundo que por más de una década ha dedicado su autor a las opciones que la ciencia jurídica, en su adecuación a la realidad social, ofrece en esta materia, amén de haber sido precursor de algunas de las reformas legales incorporadas en éste ámbito, al ordenamiento jurídico de nuestro País.

Pero es también abono a la uniformidad en las regulaciones estatales y por tanto, referencia para el legislador local empático con su comunidad para reconocer y brindar a través del derecho, instituciones jurídicas acordes con nuevas realidades sociales, ya en su incorporación al ordenamiento jurídico, ya en las adecuaciones a la regulación existente.

En ésta su cuarta edición, de la editorial Porrúa, el colega notario Fernando Antonio Cárdenas González, aborda los cuatro puntos cardinales de cada una de las cuatro figuras jurídicas de previsión y autoprotección ante la incapacidad disponibles ahora en el orden jurídico mexicano; voluntad anticipada, el poder interdicto, la tutela voluntaria y el trasplante de órganos y tejidos, respecto de las cuales obsequia sus notas características, sus principios, los presupuestos y supuestos de su otorgamiento, apoderamiento y designaciones.

Adicionalmente y como punto de partida, propone directrices de operación práctica, al incluir el texto de



FERNANDO ANTONIO CÁRDENAS
GONZÁLEZ APORTA LA SEMILLA EN
BUENA TIERRA Y SEGURAMENTE
HABRÁN DE DARSE LOS FRUTOS DE
LA EXISTENCIA DIGNA DE CADA SER
HUMANO Y DEL EJERCICIO DE SU
LIBERTAD.

los instrumentos jurídicos para hacer constar las referidas disposiciones anticipadas.

El derecho es obra inacabada y perfectible de la sociedad, lo son también las normas en esta esfera jurídica de las personas de autorregular preventivamente, ante la pérdida de capacidad, el cuidado de su ser y la protección de su patrimonio, con respeto a la dignidad, de aquella inherente al ser humano por el sólo hecho de ser-

lo, actualizando el principio de la autonomía de la voluntad privada, como fuente de normas jurídicas concretas, pues como el mismo autor lo señala, en el caso del poder interdicto, sólo tres entidades federativas lo regulan y por lo que respecta a la tutela voluntaria a pesar de que son ya diecisiete entidades federativas cuyas disposiciones jurídicas la prevén, no se ha "logrado recoger íntegramente su esencia, pues entre unas y otras hay diferencias que van desde el nombre, el número de tutores, la forma exigida para la validez del documento, requisitos de funcionamiento de la tutela, hasta el contenido y alcance de las facultades."

En el caso de la tutela voluntaria debe romperse con el esquema de la tutela legítima y hacer un decidido quiño a la teoría tripartita, pandectista o alemana del negocio jurídico, es deseable que el legislador le dé justa dimensión como negocio jurídico unilateral, con suficiente valoración a la autonomía de la voluntad privada del ser humano, en tanto no se atente contra el orden público ni se afecte derechos de tercero, para lo cual, el autor propone la creación del curador público nombrado por la autoridad competente, con atribuciones para vigilar las labores del tutor en funciones.

Fernando Antonio Cárdenas González aporta la semilla en buena tierra y seguramente habrán de darse los frutos de la existencia digna de cada ser humano y del ejercicio de su libertad, de aquella que privilegia la cultura de la prevención ante las posibles situaciones adversas que trastocan el desarrollo normal de la existencia, con la autorregulación protectora de su persona y patrimonio. E



COLEGIO NACIONAL DEL NOTARIADO MEXICANO